



Huehuetoca y su gente, 1821 - 1846










1810-2010
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE MÉXICO


Huehuetoca
H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012

H. Ayuntamiento de Huehuetoca

C. Juan Manuel López Adán, Presidente Municipal Constitucional

M. en A. Sara Nayeli Hernández Juárez, Síndica Municipal

Lic. Luis Fernando Aguirre Pallares, Primer Regidor

C. Joel Arturo Villegas Ortega, Segundo Regidor

Prof. Eutimio Feliciano Martínez, Tercer Regidor

C. Gladi Reyna Cruz Rabelo, Cuarta Regidora

C. Alejandro Juárez Sánchez, Quinto Regidor

C. Teresa Granados López, Sexta Regidora

Lic. Mario Herrera Ávila, Séptimo Regidor

C. Justo Ortiz Hernández, Octavo Regidor

C. Judith Feregrino Morales, Novena Regidora

Ing. Octavio Andrés Salinas López, Décimo Regidor

C. Jesús Pérez Soto, Secretario del Honorable Ayuntamiento



Al Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México,
por su compromiso cumplido con la historia y la identidad de los municipios mexiquenses.

Juan Manuel López Adán
Presidente Municipal Constitucional

Bicentenario

Huehuetoca 2009 - 2012

Sumario



Presentación ✳ pág 1

Introducción ✳ pág 2

Capítulo I. Cambio político; pero continuidad cultural ✳ pág 3

Diversidad racial ✳ pág 4

Religiosidad ✳ pág 5

Trabajo ✳ pág 5

Territorio y jurisdicción ✳ pág 8

Apéndice. mapa del siglo XVIII ✳ pág 13

Capítulo II. Organización política ✳ pág 17

El Ayuntamiento de Huehuetoca ✳ pág 17

La verdadera antigüedad del Ayuntamiento ✳ pág 18

El Ayuntamiento constitucional y la independencia del Impero Mexicano ✳ pág 20

18 de septiembre de 1821. Huehuetoca reconoce la independencia del Imperio Mexicano ✳ pág 21

El Ayuntamiento constitucional y su legislación ✳ pág 23

Primer apéndice. Miembros del Ayuntamiento de Huehuetoca y jueces de paz, 1822-1847 ✳ pág 28

Segundo apéndice. Titulares del gobierno en el distrito de Cuautitlán, 1827-1847 ✳ pág 29

Capítulo III. La realidad cotidiana ✳ pág 31

Maíz, medida de la prosperidad ✳ pág 31

Tener tierra para sembrarla... y sin tenerla también sembrarla ✳ pág 34

El precio de la libertad: servicios, préstamos y contribuciones patrióticas ✳ pág 36

Aprender a leer y a rezar para hacerse útiles a la patria ✳ pág 40

Enfermedad y muerte: las epidemias de cólera y viruela ✳ pág 42

Apéndice. Nueva cronología del siglo XIX en Huehuetoca (primera mitad del siglo) ✳ pág 51

Para concluir ✳ pág 56

Notas ✳ pág 57

Fuentes de información ✳ pág 60



Presentación

El presente trabajo es una recopilación cuidadosa de datos y documentos, que a través de una investigación permanente de nuestro Archivo Histórico Municipal, se plasma en tres capítulos, con un lenguaje sencillo y digerible para el lector, precisando lugares, contextos y fechas; con la finalidad de dar a conocer nuestros orígenes, como un legado lleno de orgullo.

Recordar, es reconocer los acontecimientos que nos dieron vida como municipio y sentido de pertenencia como población. Nuestro propósito como Ayuntamiento, es compartir documentos y referencias bibliográficas, que reafirmen nuestra historia como un pueblo que siendo diverso desde su conformación mantiene la unidad en los propósitos, para dar paso a una municipalidad pujante.

La difusión del contenido del presente documento permitirá sin duda comprender nuestro presente y visualizar nuestro futuro.

Atentamente
Juan Manuel López Adán



Introducción

Huehuetoca y su gente está dirigido a todos cuantos habitan esta tierra, notable por su historia dentro de nuestro Estado: al habitante originario, ha de mostrarle otra parte de una historia que, de una u otra forma, por uno u otro medio, ya conoce en alguna medida; al habitante reciente, le da la bienvenida, poniendo a su disposición las primeras nociones sobre el proceso que ha forjado el municipio que ahora ya es su casa; y para los demás mexiquenses, el presente trabajo será la oportunidad de acercarse a la trascendencia del patrimonio cultural que tiene Huehuetoca en sus documentos históricos.

En este libro figura, primera y fundamentalmente, la gente que habitó Huehuetoca durante la primera mitad del siglo XIX, está escrito a partir de los documentos que esa misma gente y sus autoridades generaron; documentos que hoy, gracias al compromiso del C. Juan Manuel López Adán, Presidente Municipal de Huehuetoca, periodo 2009-2012, y a un trabajo archivístico sin precedentes, se ponen por primera vez al servicio de la comunidad.

La obra está integrada por tres capítulos, que cuentan la historia de Huehuetoca entre 1821 y 1847; el capítulo I, "Cambio político; pero continuidad cultural" hace hincapié en las continuidades históricas que delinearon a la sociedad de principios del siglo XIX, bajo la premisa de que el cambio político no abolió una forma de vida para instaurar otra, sino que fue parte de un proceso largo con sus propios ritmos. El capítulo II, "Organización política", presenta los resultados del primer estudio que se emprende en torno al Ayuntamiento, una institución que indudablemente constituye el mayor legado del siglo XIX a la generación del bicentenario. Finalmente, el capítulo III, "La realidad cotidiana" hace referencia a una serie de informaciones indispensables para comprender lo que era vivir en Huehuetoca durante aquellos años. La información de estos capítulos se conforma progresivamente en una visión integradora de la historia; pero se han escrito de manera que sean comprensibles si se leen de manera independiente, por lo que el lector puede sentirse en libertad de acercarse al texto por el capítulo o apartado que mejor le parezca.

Así pues, para todos nosotros, originarios y avecindados por igual, las fiestas bicentenarias son la oportunidad de acudir a la historia para buscar los elementos de unión que fortalezcan nuestra identidad: Huehuetoca y su gente busca ser un esfuerzo, si bien modesto, hacia la construcción de una historia renovada de este pueblo, una historia significativa.

Huehuetoca, México, septiembre de 2010.

Historiador Leopoldo Basurto Hernández, Cronista Municipal.





Cambio político; pero continuidad cultural

Capítulo I.

La independencia política del Imperio Mexicano, consumada el 28 de septiembre de 1821, supuso el intento inicial por llegar al consenso que permitiera sentar las bases para la organización y el ejercicio de la soberanía nacional.[1] A pesar de que la diversidad de opiniones e intereses sobre la manera en que la nación debía constituirse terminó por echar abajo el proyecto del Imperio Mexicano, las garantías y los valores en que éste se fundaba, conocieron una continuidad en las propuestas republicanas posteriores y aún hoy, a casi dos siglos de ese momento, constituyen buena parte de la identidad mexicana y de nuestro legado cultural.

Precisamente, el cambio político que en 1821 significó la independencia de la América Septentrional no implicó un cambio generalizado en la vida diaria de las personas: tuvo lugar una continuidad cultural que no se podía ni se quería modificar por decreto. De hecho el Plan de Iguala, como uno de los máximos documentos fundacionales de la nación mexicana, reconoce junto a la independencia política, la necesidad de unir a los diversos grupos raciales a partir de la "uniformidad de religión", para establecer "la única base sólida en que puede descansar nuestra felicidad".[2] La nación, pues, debía fundarse sobre las bases de religión, unión e independencia.



En el ámbito local, a principios del siglo XIX, hay muestras de esta continuidad en la diversidad racial de nuestra gente, en su religiosidad y en sus actividades productivas. Aunque con el cambio político los hombres y mujeres de esta tierra bien podían nombrarse mexicanos, grosso modo seguían viviendo como novohispanos.

Diversidad racial

Una de las novedades del nuevo régimen fue la eliminación de la diferenciación étnica en documentos oficiales; es decir, dejó de hacerse la precisión de mestizo, indio, español, mulato, etc., junto al nombre del individuo. Simplemente todos eran mexicanos. Pero el hecho de omitir el origen étnico de la gente no significaba que no estuviera presente. Registros parroquiales[3] dan cuenta de las denominaciones étnicas vigentes a principios del siglo XIX; a partir de ellas puede trazarse un esbozo de la distribución racial en el territorio de Huehuetoca. En general en todas partes existía una convivencia de los orígenes étnicos, dada la diversidad de los mismos; claro que algunos de ellos tenían y conservaban sus asentamientos tradicionales, donde predominaban, según se verá en seguida.

Indiscutiblemente los indios[4]constituían la mayoría dentro del territorio; sus asentamientos tradicionales eran los pueblos de Santiago Tlaltepoxco y San Miguel Jagüeyes, así como los barrios de Huitznahuac,[5]Atempan,[6] Santa María y El Calvario. En cambio, Huehuetoca, pueblo de indios del cual tomó su nombre nuestro municipio, y que correspondía aproximadamente al territorio de la actual Cabecera Municipal, junto con la porción conocida hoy como "Los Pardos", ya no presentaba una población mayoritariamente india, sino que predominaban los mestizos[7]y los blancos.[8]

La población mestiza solía concentrarse preferentemente en las fincas agrícolas que por entonces circundaban el pueblo, siempre en convivencia con los blancos. Asimismo, estos grupos raciales y los castizos[9] habitaban en asentamientos relacionados con el trabajo en la Obra del Desagüe, como la Casa del Vertidero, la Obra del Consulado y la Obra Vieja.[10]

Acerca de este cuadro general deben hacerse algunas precisiones: en las unidades productivas mencionadas también se concentraba un importante número de indios, debido a que las labores agrícolas requerían de numerosos jornaleros. Por otra parte, San Miguel Jagüeyes, pueblo marcadamente indígena, tenía una minoría de blancos y de mulatos libres;[11] esta última no se ha documentado en ninguna otra porción del territorio. Finalmente, es importante señalar la movilidad poblacional que se presentaba entre la gente de la jurisdicción de Huehuetoca y de los pueblos cercanos, principalmente a causa de los enlaces matrimoniales: gente de Tequixquiac en Santa María, en El Tablón y en El Cenicero; de Tepotzotlán y Cuautitlán en el centro del pueblo; de Tepeji del Río y de San Buenaventura en San Miguel y en El Fresno; gente de México, Tizayuca, Ixmiquilpan, Atitalaquia, Tlaxcoapan, Tetepango, la hacienda de los Conejos, la hacienda del Salto y otros puntos del Mezquital en Santa María, en la Cañada del Sincoque y en la hacienda de Xalpa, por mencionar algunos ejemplos. [12]



Religiosidad

A principios del siglo XIX se sabía que el alcance de los asuntos civiles y eclesiásticos era diferente; pero no se concebía un límite o exclusión entre ellos.[13] La omnipresencia de la religión católica, además de ser una de las garantías en que se fundaba la nación,[14] se manifestaba incluso en los asuntos más cotidianos. Aquí algunos ejemplos: como no existía el Registro Civil, los documentos eclesiásticos eran la única fuente de información sobre el movimiento poblacional, al registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones de toda la jurisdicción de Huehuetoca.[15] En este tiempo la toma de posesión del cabildo era celebrada con misa solemne en la iglesia de San Pablo, el Congreso mismo pedía que los pueblos hicieran rogativas por el buen suceso de sus deliberaciones,[16] y el Ayuntamiento financiaba la fiesta de san Pablo y la de Corpus Christi;[17] las personas más notables del pueblo patrocinaban la presentación de un apóstol durante la Semana Santa;[18] los indios de Santa María fomentaban el culto de la Virgen en su advocación de la Natividad a través de una hermandad que reportaba sus cuentas y elecciones anuales al Ayuntamiento constitucional.[19] Había, asimismo, al menos doce parcelas de tierra dedicadas al financiamiento de igual número de fiestas patronales;[20] también y a pesar de siglos de control y de prohibiciones, se seguían gastando importantes cantidades de dinero en cohetes, músicos, misas y banquetes, por ejemplo durante las fiestas patronales en San Miguel Jagüeyes.[21] Además, cada año el vecindario contribuía para la festividad de la Virgen de Guadalupe [22] … En conclusión, la población de Huehuetoca seguía viviendo la religiosidad desarrollada durante los siglos coloniales, en un país donde las leyes protegían y reconocían como única y verdadera a la religión católica.

Trabajo

Antes y después de consumada la independencia política, las posibilidades de conseguir el ingreso familiar, para la mayoría de la población, se reducían al trabajo por jornal en las dos haciendas y por lo menos una docena de ranchos existentes en el territorio.[23] Las dos haciendas eran, desde luego, Xalpa y La Guiñada, mientras que entre los ranchos pueden mencionarse Santa Teresa, El Cenicero, El Fraile, El Tablón, Cuevecillas, Encinillas, El Fresno, San Gabriel, San Gregorio, El Gavillero, El Tejocote, El Gachupín y El Capulín;[24] así como la estancia de Guasúchil, establecimiento dedicado a la cría de ganado.

Para los jornaleros la disponibilidad de trabajo dependía de las estaciones del año. Hablando del maíz, el cultivo predominante en este tiempo, las lluvias de primavera marcaban el momento de la siembra, mientras que hacia el final del otoño se anunciaba la proximidad de la cosecha. Entre estos extremos del ciclo agrícola anual, los hombres tenían la posibilidad de contratarse, aun cuando se presentara un año difícil, por ejemplo con pocas lluvias, con heladas devastadoras o con un clima particularmente seco; en cambio, los jornaleros vivían una temporada especialmente complicada para la subsistencia entre el fin de la cosecha y el inicio de las siembras, porque en ese momento no se requería su contratación masiva. Además, debían competir por el trabajo con gente procedente de pueblos cercanos como Zitlaltepec y Coyotepec, que también buscaba trabajo en las haciendas y ranchos mencionados.

Aunque no se dispone de información para un acercamiento al poder adquisitivo de los jornaleros, la

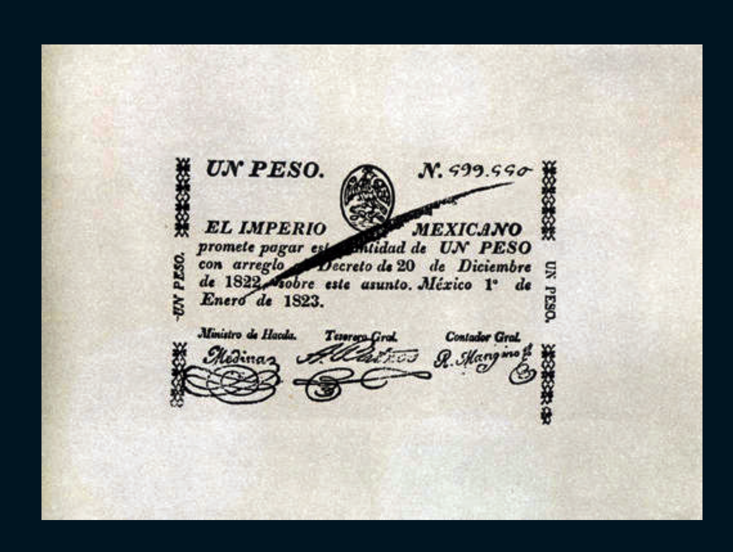




Moneda de 8 reales, acuñada en 1824.
http://www.coinfactswiki.com/wiki/Mexico_1824-Do_RL_8_reales

situación de pobreza en que se encontraban fue descrita en varios momentos de la historia temprana del siglo XIX. En efecto, a ellos como grueso de la población se les imponía en conjunto una alta carga fiscal, antes y después de consumada la independencia política. Bajo el dominio de la corona española estaban obligados a tributar al rey, pagar el diezmo a la iglesia y trabajar por tandas en las tierras de la comunidad, sin mencionar los impuestos extraordinarios, especialmente en estado de guerra.[25] Uno de éstos fue la contribución militar impuesta a todos los súbditos del reino desde 1814, a fin de sostener las compañías de patriotas que harían frente a la insurrección independentista. Los "pueblos y vecinos" (donde estaban incluidos los jornaleros en cuestión) debían aportar mensualmente 347 pesos, 5 reales, de un total de 508 pesos, 5 reales,[26] asignado a toda la comprensión de Huehuetoca. En 1818 el párroco doctor José Aniceto Ramos, tesorero en ese momento de la Junta de Arbitrios, decía que la contribución militar debía reducirse en cantidad y postergar su cobro para buena parte de los jornaleros, debido a la penosa escasez en que se veían éstos al haberse retrasado las siembras en las fincas, a causa de la falta de lluvias.[27]

Tras el cambio político, la gente que trabajaba a jornal no dejó de ser gravada por el fisco; por ejemplo, anualmente debía pagar un impuesto llamado "contribución directa", consistente en la percepción de tres días de trabajo, cuyo cobro se realizaba cada cuatrimestre y estaba dedicado al sostenimiento de la instrucción pública.[28] Como puede apreciarse, había todo un sistema tributario que gravitaba sobre el trabajo de esta gente, haciendo todavía más precarias sus condiciones de vida, empujándola a una emigración obligada, lejos de las exacciones constantes,



Billete de un peso, emitido por el Imperio Mexicano. Imagen tomada de la revista: *Artes de México*, número 103, "Monedas mexicanas", México, 1968, p. 45.

y en ocasiones al bandolerismo. Ahora bien, vale la pena apuntar algunas ideas para explicar la presencia numerosa de estos trabajadores del campo.

En principio, el jornalero no posee tierra de cultivo para atender las necesidades alimentarias de su familia; por tal motivo, se ve obligado a contratarse de manera eventual con los "labradores", a fin de ocuparse en las labores que exija la época del año y el tipo de cultivo, como arriba se mencionó. En contraparte, el "labrador" aparece en la documentación como el agricultor que trabaja en las tierras propias, o bien en las ajenas por acuerdo previo y en sociedad con el dueño (a medias o al cuarterón), con la posibilidad de contratar trabajadores para tal efecto.

En el fondo, la existencia de jornaleros está ligada a una cuestión de tenencia de la tierra y, así las cosas, es claro que la mayor parte de la población en Huehuetoca no era propietaria. En efecto, al establecerse el Ayuntamiento en los pueblos, una de las implicaciones era parcelar las tierras que el pueblo sembraba colectivamente para el autoconsumo y ponerlas en manos de los individuos, hasta que éstos morían o renunciaban a la concesión. Con esta particularidad necesariamente había personas que se quedaran sin tierra y que debieran esperar alguna vacante. Además, incluso antes de que aparecieran el municipio y sus cambios consiguientes, esto es, antes de 1820, en Huehuetoca había ya una mayoría de jornaleros, debido al crecimiento de grandes fincas como Xalpa y al asentamiento de población no india en el territorio, que no podía acceder a tierra de cultivo por no pertenecer a la comunidad.

Territorio y jurisdicción

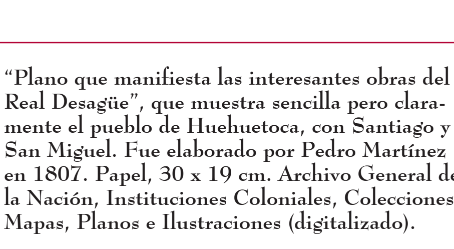
A principios del siglo XIX el territorio de Huehuetoca comprendía un núcleo poblacional integrado por el pueblo del mismo nombre y los barrios adyacentes. En torno a este núcleo se ubicaba una serie de ranchos y haciendas, mencionados en el apartado anterior. Desde luego, los nombres y extensión de las propiedades rurales experimentaron cambios al paso del tiempo, por lo cual hay algunas denominaciones que no presentan continuidad; así, un mapa del siglo XVIII demuestra que en algún momento de este siglo hubo en Huehuetoca un rancho de Nativitas, un rancho de González y un rancho del Potrerero. De igual manera, el mapa muestra esquemáticamente la ubicación del pueblo de Huehuetoca y sus tierras, donde se incluye el centro del mismo con los barrios de Santa María Nativitas, El Salitrillo y El Calvario. También aparecen Santa Teresa, La Guiñada, el Puerto de Montero, el pueblo de San Miguel, el Vertidero y la hacienda de Xalpa con su potrero y su gavillero.[29]

Además de los lugares representados en el testimonio gráfico, la documentación da cuenta de otras localidades en la jurisdicción de Huehuetoca; por ejemplo, el pueblo de Santiago Tlaltepoxco, el barrio de Puente Grande, la Cañada del Sincoque, la Barranca Prieta y la Cañada de la Plata.[30] La jurisdicción de Huehuetoca se extendía desde la casa de Vertideros[31] y Xalpilla en el sur hasta el cerro del Cenicero en el norte; desde el Puerto de Montero y Santiago Tlaltepoxco en el noroeste hasta la estancia de Guasúchil,[32] ya en las estribaciones de la Sierra de Tepotzotlán, en el suroeste; y desde el Sincoque y San Miguel Jagüeyes en el poniente hasta el cerro Grande en el oriente.

La jurisdicción de Huehuetoca estaba clara y en general no se prestaba a controversias; excepto por dos casos en los que se ven involucradas propiedades privadas. El primero corresponde al rancho del Maguey, propiedad en territorio de Tepeji que se había rematado al ciudadano Francisco Granados, vecino de Huehuetoca, según informe que el alcalde primero de ese pueblo emitió en 1820.[33] Ya en 1822 comenzaban los reparos de Huehuetoca acerca de la adscripción de la finca y, en consecuencia, las dudas concernientes a sus atribuciones fiscales sobre la misma. Este año el propietario del rancho señaló al alcalde constitucional, Ignacio Manzanedo, que por disposición superior la renta del rancho debía enterarse en Huehuetoca y no en Tepeji.[34] Siete años después se presentó la circunstancia de que el arrendatario del rancho, Anselmo Narváez, anexó indebidamente una porción de tierra al mismo, perteneciente al pueblo de San Miguel Jagüeyes. Este problema motivó al alcalde José María Morales a pedir a su homólogo de Tepeji que una comisión de cada Ayuntamiento, acompañada de peritos, dirimiera el asunto en el lugar de la controversia, solicitando al alcalde auxiliar de San Miguel que reuniera a los más antiguos vecinos para que dieran su opinión sobre los linderos.[35] Se desconoce el resultado de estas diligencias; no existen indicios de que en el futuro se hayan presentado otras dificultades en relación con esta propiedad.

El segundo caso atañe al rancho de Los Pajaritos, una propiedad que, según reclamo del Ayuntamiento de Teoloyucan, en agosto de 1829, debía pagar impuestos en esa jurisdicción porque así lo había hecho siempre.[36] Huehuetoca, por su parte, en mayo del mismo año había ordenado al alcalde auxiliar de San Miguel, Vicente Rodríguez, que procediera a formar el padrón

de dicho pueblo en un plazo de 8 días, extendiéndose a la Cañada de la Plata, el Fraile y Los Pajaritos.[37] Este empadronamiento de los vecinos del rancho fue la causa de que el alcalde de Teoloyucan exigiera explicaciones al respecto, y aunque se desconoce el desenlace de la controversia, las decisiones de esta índole solían avenirse a las costumbres observadas en los pueblos, es decir, que si los vecinos de Los Pajaritos siempre habían contribuido en Teoloyucan, no tenían por qué dejar de hacerlo, a pesar de haber sido enlistados en un padrón ordenado por Huehuetoca.

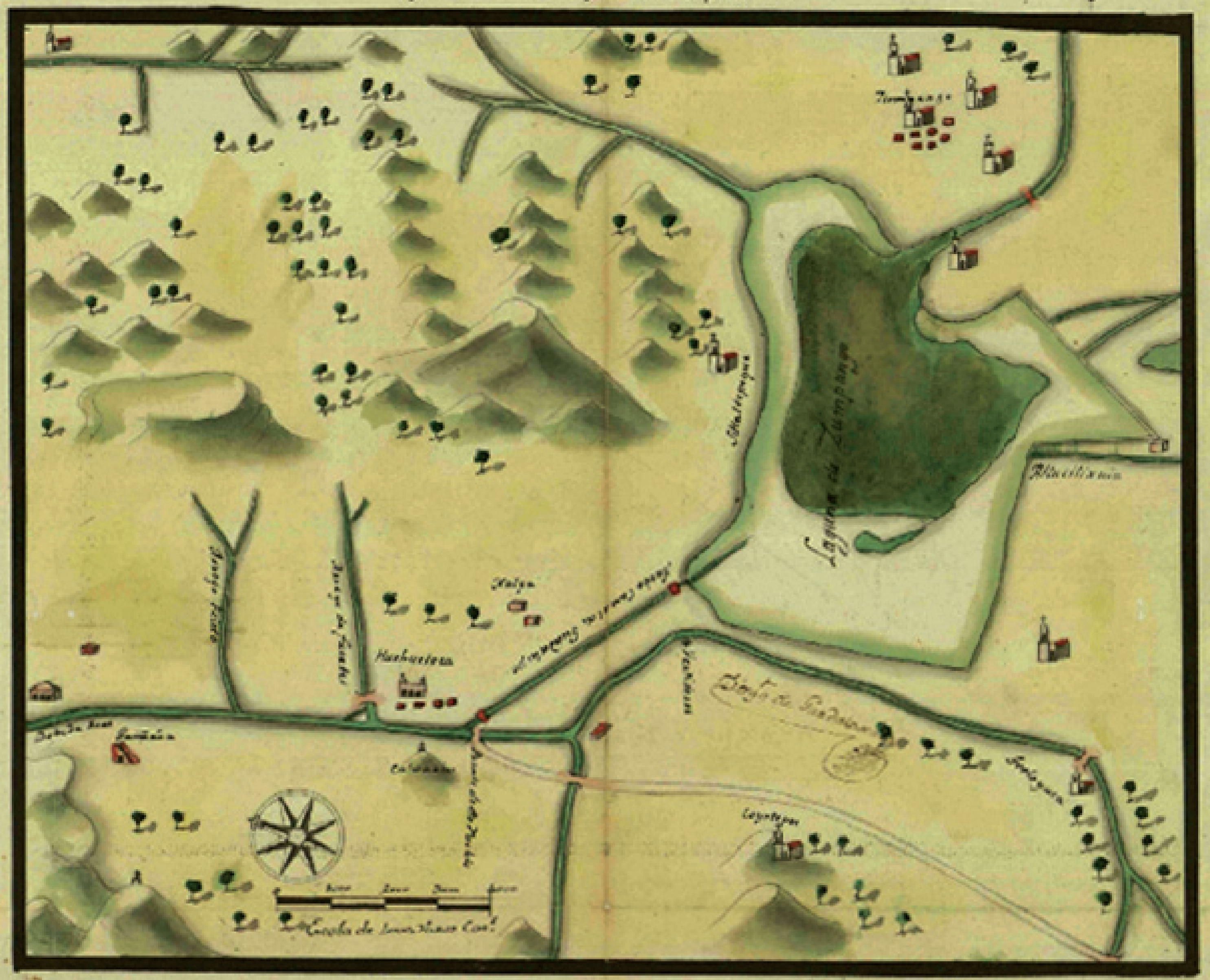


"Plano que manifiesta las interesantes obras del Real Desagüe", que muestra sencilla pero claramente el pueblo de Huehuetoca, con Santiago y San Miguel. Fue elaborado por Pedro Martínez en 1807. Papel, 30 x 19 cm. Archivo General de la Nación, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, Planos e Ilustraciones (digitalizado).






Laguna de Zumpango
Zitlaltepec
Huehuetoca
Nochistongo
Santiago
Rio del Desagüe
C
D
Plano que manifiesta las interesantas obras del
Rl. Desagüe.
La linea amarilla

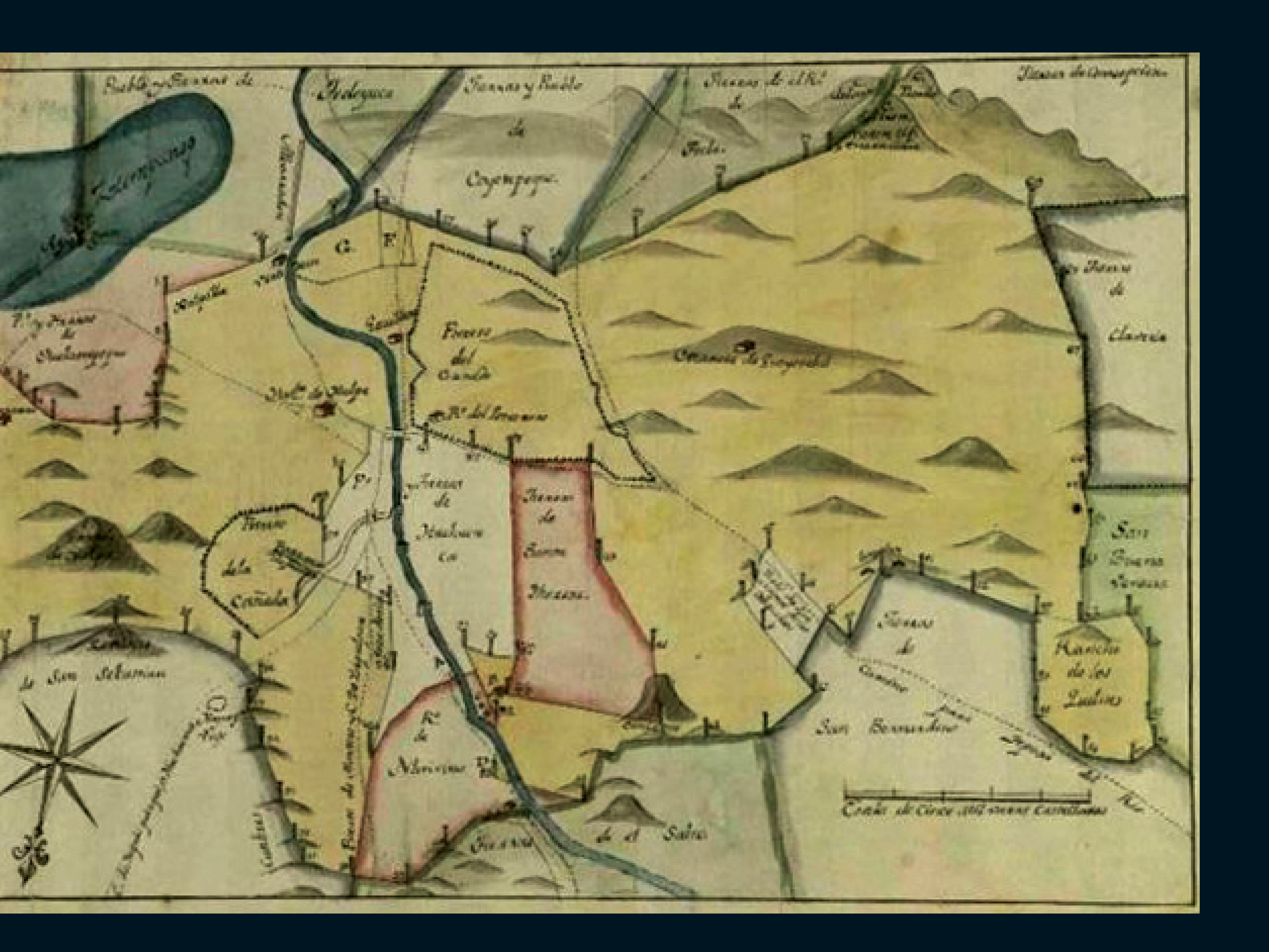

Huehuetoca
Laguna de Zumpango

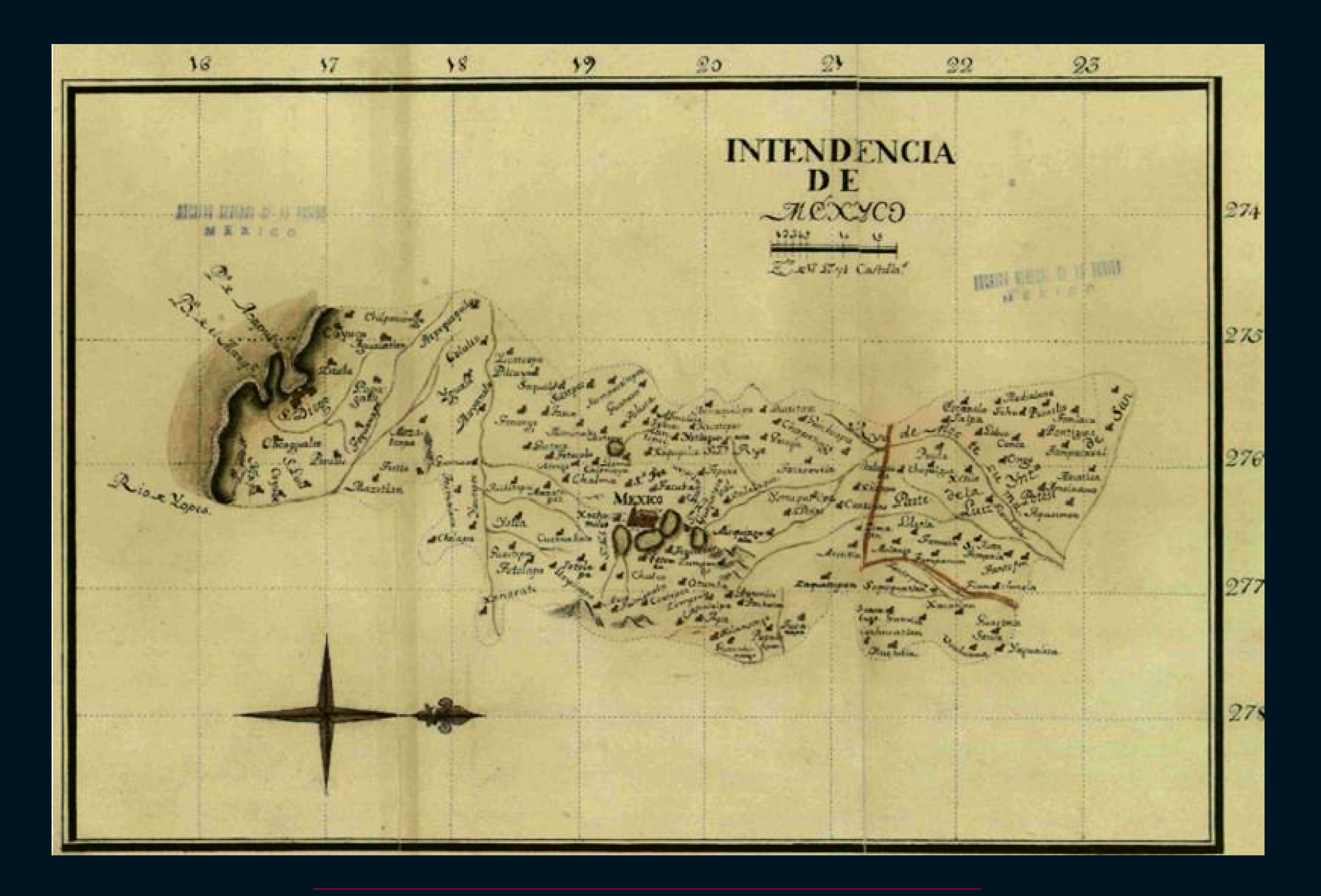


"Plano ignográfico del terreno por donde discurre el Río del Desague", que muestra de manera esquemática el pueblo de Huehuetoca; elaborado por Diego Guadalaxara Tello en 1797, papel, 34x43 cm.Archivo General de la Nación, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, Planos e Ilustraciones (digitalizado).

Mapa de “Zumpango de la Laguna y Teoloyucan”, por José Marín Ortiz, 1755, papel, 31 x 35 cm. en el AGN, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, planos e ilustraciones (digitalizado); o bien, Tierras, vol. 2305, exp. I, cuaderno 4, f 59, n˙m. de catálogo 1408.




Tierras y Pueblo
de
Tierras del
Conde
Tierras de
Huehuetoca
Tierra
de la
Cañada
de San Sebastian
San Bernardino
Rancho
de los
Ladinos
de el Salto



Apéndice

Mapa de la Intendencia de México, 1774, papel, 44 x 31 cm., AGN, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, Planos e Ilustraciones (digitalizado).


MEXICO



Organización política

Capítulo II.

Los años posteriores al triunfo mexicano de 1821 conocieron la aparición de varias propuestas para organizar la soberanía en términos de representación, autoridad y gobierno. Muchas fueron las confrontaciones entre los partidarios de las diferentes posturas políticas, impidiendo a largo plazo que se construyera un proyecto viable de nación. No obstante estos desencuentros nacionales, el Ayuntamiento fue la institución que en última instancia mantuvo la unión de la patria en el ámbito local.

Así pues, el Ayuntamiento, su formación y realidad política, son el primer referente de la historia local del siglo XIX; y aunque siempre se le ha descuidado, este es el momento de retomarlo para establecer las bases de una historia significativa de Huehuetoca.

El Ayuntamiento de Huehuetoca

El 19 de marzo de 1812 las Cortes Generales promulgaron la Constitución Política de la Monarquía Española (CPME), en la ciudad y puerto de Cádiz; un documento destinado a organizar el gobierno de los reinos




CONSTITUCION
politica
DE LA MONARQUIA
Española.
Promulgada en Cadiz
á 19 de Marzo de 1812.

Se hallará suelta en Madrid en la calle de Carretas libreria de Sanz

Portada de la *Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, Madrid, Imprenta Nacional, 1820. Reproducción digital en línea desde http://www.cervantesvirtual.com.

integrantes de la monarquía, incluyendo las colonias americanas, ante la retención del rey Fernando VII por parte de Napoleón Bonaparte.[38] Esta constitución de corte liberal instituyó a los Ayuntamientos como las unidades políticas responsables del gobierno provincial, en el ámbito local.[39]

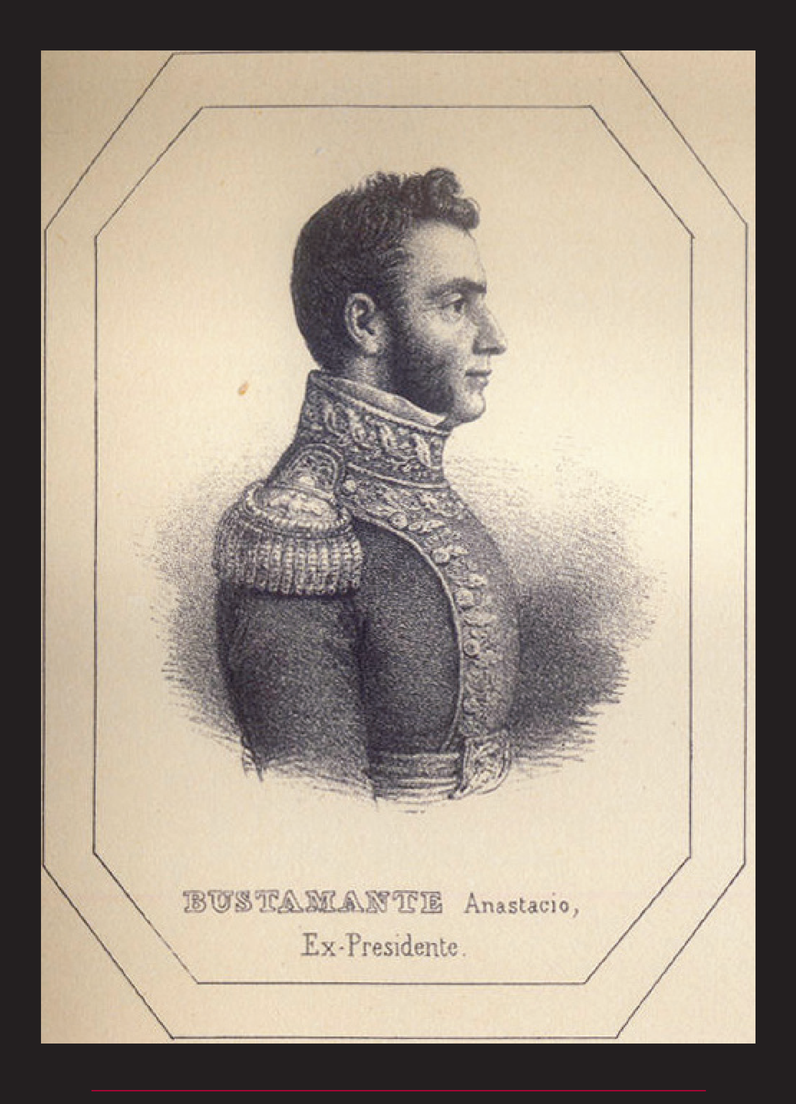
Aunque la constitución fue revocada en 1814 por Fernando VII, éste le prestó juramento en 1820, con lo cual entró plenamente en vigor y, por consiguiente, los ayuntamientos organizados conforme a ella. La ley ordenaba que se pusiera Ayuntamiento en los pueblos con al menos 1000 almas (personas), compuesto por alcalde,[40] síndico[41] y regidores,[42] con facultad para nombrar secretario y depositario (tesorero); debía ser renovado anualmente y sus miembros tenían que ser mayores de 25 años, con cinco años de vecindad en el pueblo y sin cargo público por nombramiento del rey.[43] El Ayuntamiento tenía a su cargo el velar por la salubridad, la seguridad de las personas y de sus bienes, la conservación del orden público, el mantenimiento de los caminos y la inversión de los fondos públicos. A los Ayuntamientos así constituidos, se les denominaba "constitucionales".

La verdadera antigüedad del Ayuntamiento

A través de dos noticias indirectas, se sabe que en Huehuetoca el Ayuntamiento constitucional fue instalado en 1820: un documento de la prefectura de Cuautitlán muestra que ese año se generaron cuentas de los fondos públicos de Huehuetoca y que, por tanto, hubo depositario.[44] Si bien este funcionario no formaba

parte del Ayuntamiento, su presencia demuestra que había administración municipal de dichos fondos, una de las responsabilidades que la Constitución asignaba precisamente al Ayuntamiento (CPME, tít. IV, cap. I, art. 301, fracc. III); además de que no podía haber depositario sin corporación municipal que lo designase (CPME, idem). El otro indicio proviene de una denuncia que el Ayuntamiento de Teoloyucan presentó ante la Intendencia de México, contra el comandante militar de Huehuetoca, Manuel Antonio de Arce, por excesivas contribuciones que ese Ayuntamiento debía entregar para la defensa del territorio.[45] En este documento el alcalde revela varias irregularidades en la gestión del comandante, entre ellas, el haber promovido una "representación del vecindario de Huehuetoca reclamando la nulidad de la elección de Ayuntamiento". Es decir, había Ayuntamiento constitucional electo en el pueblo, a pesar de que el comandante reclamara su anulación; lamentablemente se desconoce por completo la identidad de sus integrantes.

Esta fue la primera experiencia edilicia en la historia de Huehuetoca, pues la documentación disponible[46] no muestra que haya existido corporación municipal durante la primera época de vigencia constitucional, esto es, entre 1813 y 1814. Asimismo, aunque algunos han querido encontrar un documento que específica y oficialmente erija el Ayuntamiento de Huehuetoca, la historia pocas veces se construye o se determina por decreto; en cambio, es preciso reconocer el proceso que dio origen a la creación del Ayuntamiento y comprender sus implicaciones históricas, a fin de asumir esta realidad en toda su magnitud.



"Anastasio Bustamante, ex presidente", litografía de Thierry Fréres, Cité Bergere, a París.
Imagen tomada del libro: C. L. Prodhomme, *Álbum mejicano. Tributo de gratitud al civismo nacional,* reproducción del original de 1843, México, Contabilidad Ruf Mexicana, 1974, s/p.



Agustín de Iturbide, emperador de México, atribuido a Josephus Arias Huarte,
Imagen tomada del libro de Guadalupe Jiménez Codinach, *Los proyectos de una nación, 1821-1888*, México, Fomento Cultural Banamex, p. 81.

El Ayuntamiento constitucional y la independencia del Imperio Mexicano

Si para el año 1820 sólo hay un par de indicios que demuestran la existencia de la corporación municipal, para 1821 se conserva una serie completa de documentos que aportan datos acerca de su organización y funcionamiento:

El 18 de julio de ese año, el general y futuro presidente de la República, Anastasio Bustamante, dirigió una comunicación al "Muy Ilustre Ayuntamiento de este pueblo", solicitando un préstamo voluntario de los vecinos acomodados y hacendados residentes en su jurisdicción.[47] El documento está firmado en Huehuetoca, lo cual implica que la división del general estaba apostada en nuestro territorio; pero lo importante es que se dirigió al Ayuntamiento del pueblo que, por tanto, debió estar constituido y en funciones. El gesto político de Bustamante, uno de los generales más cercanos al Jefe Primero del Ejército de las Tres Garantías, es prueba de que la causa independiente reconocía y respetaba las instituciones organizadas legalmente, como lo era entonces el Ayuntamiento constitucional de Huehuetoca.

Entre julio y septiembre el Ayuntamiento mantuvo comunicación con funcionarios del Ejército Imperial Mexicano (como también se le conocía al Ejército de las Tres Garantías), sobre todo en asuntos relacionados con víveres y préstamos voluntarios,[48] de manera que la corporación actuaba como interlocutora político-administrativa, con toda la autoridad que le confería su investidura constitucional. La población del pueblo no

estaba en condiciones de ofrecer grandes cantidades de dinero y víveres a las tropas imperiales; o al menos eso se dijo. Pero a pesar de la carencia (o de la desconfianza en la devolución de los posibles préstamos), la población de Huehuetoca y su Ayuntamiento hicieron una "patriótica" contribución en especie al "Ejército Libertador". El 3 de septiembre enviaron 10 600 gordas, 10 020 piezas de pan, 37 pollos y gallinas, 1 carnero, 10 cargas de maíz y 7 pichones; todo con dedicatoria especial al Primer Jefe del Ejército, Agustín de Iturbide.[49] Además, el día 18 el Ayuntamiento constitucional mandó 16 fanegas de maíz con el arriero José Velázquez, nuevamente con atención al Jefe Primero, "a quien felicita esta Corporación como a su libertador".[50]

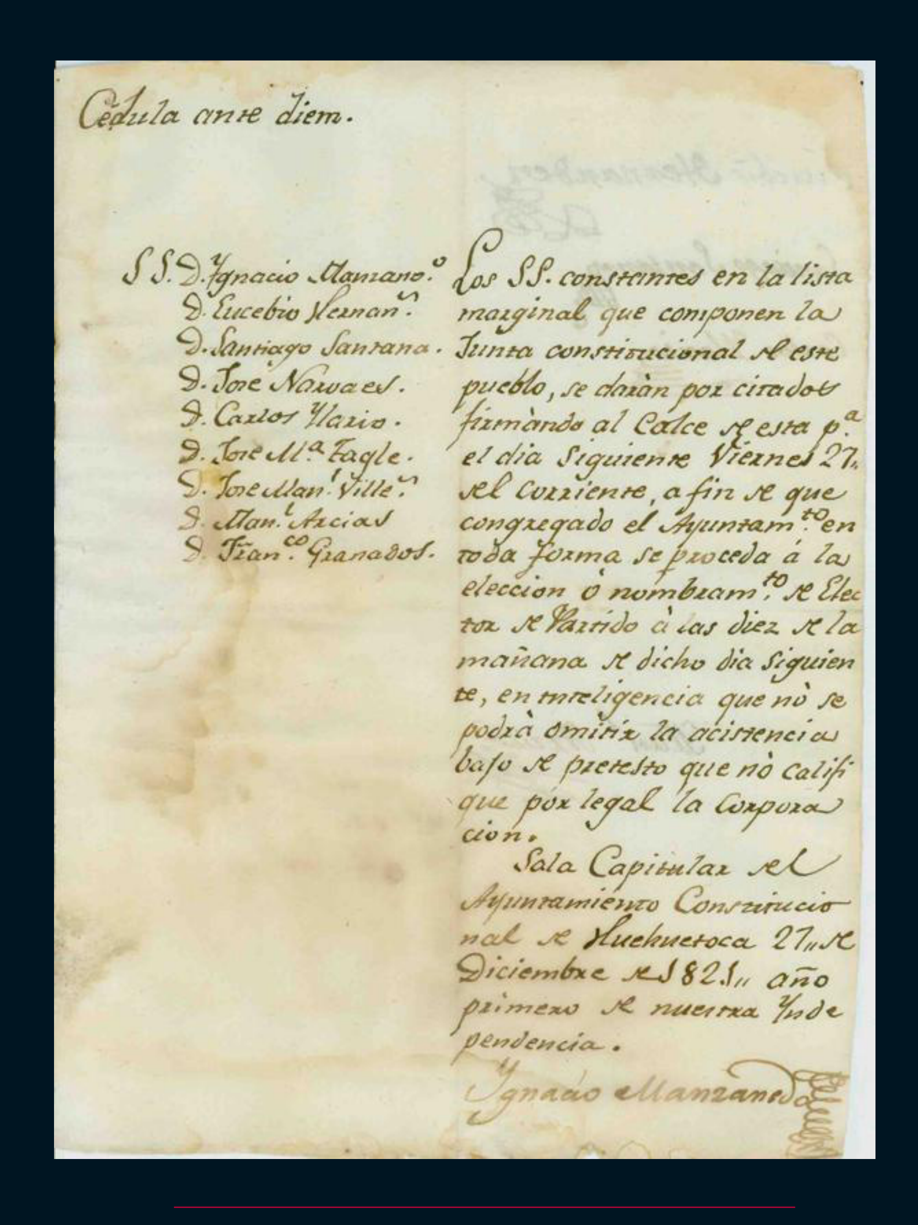
Estos hechos prueban, por una parte, la disposición que existía en el pueblo para contribuir en la medida de sus posibilidades a la causa independentista, cosa evidente en el tipo de víveres que fueron ofrecidos; por otra parte, queda claro que a nivel político el Ayuntamiento estaba decidido a reconocer la autoridad de Agustín de Iturbide, como Primer Jefe del Ejército Imperial Mexicano, y por ende la independencia del Imperio. Esta situación contribuye a comprender por qué justamente el día que se enviaron las fanegas de maíz, el Ayuntamiento se pronunció por la independencia.

18 de septiembre de 1821. Huehuetoca reconoce la independencia del Imperio Mexicano

A mediados de septiembre el Ayuntamiento Constitucional tomó una iniciativa trascendental; ese día se convirtió en un momento definitivo en la historia de Huehuetoca: el 18 de septiembre de 1821, a las 7 de la noche, Huehuetoca reconoció la independencia del Imperio Mexicano.

Pocos lugares pueden preciarse de contar con el testimonio documental del momento en que se reconoció la independencia a nivel local. Nuestro pueblo lo tiene y esta particularidad, ya de suyo, constituye algo digno de mención y reconocimiento. Efectivamente, el día 18 la corporación municipal confirmó por "noticias fidedignas" que la ciudad de México estaba a favor de la independencia imperial y decidió unirse a ella. Por tal motivo, ese día a las 7 de la noche, el Ayuntamiento constitucional resolvió celebrar "tan fausto acontecimiento" iluminando la casa de sus reuniones y disparando salvas. Hizo extensiva la celebración al párroco, Dr. José Aniceto Ramos, para que se uniera a los festejos haciendo repicar las campanas de la iglesia de San Pablo.[51] Este acto es muestra de la difusa división entre los asuntos estrictamente laicos y los eclesiásticos, vigente en esa época y que se ha señalado en párrafos anteriores. Precisamente durante la primera mitad del siglo XIX se buscaba que tanto la autoridad civil (el Ayuntamiento) como la eclesiástica estuvieran presentes y de común acuerdo se pronunciaran a favor de los juramentos, reconocimientos y adhesiones a planes o programas políticos.[52]





Cedula ante diem.

S.S. D. Ygnacio Manzaned.o
D. Eucebio Hernan.z
D. Santiago Santana.
D. Jose Narvaes.
D. Carlos Ylario.
D. Jose Mª Tagle.
D. Jose Man.l Ville.s
D. Man.l Arcias
D. Fran.co Granados.

Los SS. constantes en la lista marginal que componen la Junta constitucional de este pueblo, se darán por citados firmando al calce de esta p.a el dia siguiente Viernes 27, del corriente, a fin de que congregado el Ayuntam.to en toda forma se proceda á la eleccion ó nombram.to de Elector de Partido á las diez de la mañana de dicho dia siguiente, en inteligencia que nó se podrá omitir la asistencia bajo de pretesto que nó calif que por legal la Corporacion.

Sala Capitular del Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca 27, de Diciembre de 1821, año primero de nuestra Yndependencia.

Ygnacio Manzanedo

Citatorio del alcalde Ignacio Manzanedo a los miembros del Ayuntamiento, 27 de diciembre de 1821, AMH, Asuntos Generales, caja 52, exp. exp. 3.

A pesar de la importancia política de los hechos en que participaron, desconocemos los nombres de quienes integraron el Ayuntamiento Constitucional de 1821. Un documento del 27 de diciembre de ese año contiene los nombres del alcalde y los regidores; pero no es seguro que correspondan a dicho año. La duda surge porque según la Constitución de Cádiz, que como se ha dicho regía en ese momento, las elecciones para renovar Ayuntamiento debían realizarse durante diciembre, y el documento mencionado data de finales de dicho mes, momento en que, de haberse seguido puntualmente el ordenamiento, ya debía estar electo el Ayuntamiento que regiría durante 1822. De hecho, documentos pertenecientes a este último año presentan los mismos nombres para alcalde y regidores que los mencionados en el documento de 1821. Con todo, los nombres son los siguientes: alcalde Ignacio Manzanedo, regidores Eusebio Hernández, Santiago Santana, José Narváez, Carlos Hilario, José María Tagle, José Manuel Villegas, Manuel Arzia y Francisco Granados.[53]

En vista de los hechos, es claro que el Ayuntamiento constitucional, en tanto institución política e instancia administrativa, fue reconocido e incluso conservado por el nuevo régimen. Esta realidad tiene su correspondencia en 1822, cuando el mismo Bustamante ordenó que se le enviara el testimonio de la elección del Ayuntamiento vigente, a fin de darle el curso conveniente.[54] Precisamente, "después de la Consumación de la Independencia, la organización municipal queda intacta".[55]





El Ayuntamiento constitucional y su legislación

Huehuetoca siguió siendo un Ayuntamiento instituido con arreglo a la constitución de Cádiz durante la vigencia del Imperio Mexicano, dentro de la Provincia de México; posteriormente esta provincia se convirtió en el Estado de México (3 octubre 1823)[56] , entidad que quedó sancionada como parte de la República Federal por la Carta Magna que se promulgó el 4 de octubre de 1824.[57] Dentro del Estado, Huehuetoca perteneció a la Prefectura del Oeste de México, dentro del Partido (o Subprefectura) de Cuautitlán, junto con Teoloyucan, Tepotzotlán y el mismo pueblo de Cuautitlán. El decreto XXXVI del Congreso Estatal (del 9 de febrero de 1825) fue el primer ordenamiento que organizó los Ayuntamientos en el Estado, con lo que terminó la vigencia de la constitución gaditana, si bien su influencia se mantuvo como una herencia jurídica.[58]

El decreto XXXVI planteó algunas diferencias importantes respecto de la constitución de Cádiz: no bastaba con 1000 habitantes en un lugar para establecer corporación municipal, ahora tendrían que ser 4000; asimismo, para ocupar los cargos concejiles había que saber leer y escribir, no ser jornalero, militar, eclesiástico, ni empleado público y disponer de una finca, capital o ramo de industria que permitiera el mantenimiento del servidor público, puesto que no recibía remuneración alguna por el cargo. Siguiendo a la constitución, el decreto estipulaba que la elección de Ayuntamientos sería de carácter indirecto, aunque hacía precisiones al respecto: se formarían secciones electorales por cada 500 habitantes, en las cuales se nombraría una junta que daría fe de la elección de un solo elector; éste y los electores correspondientes a las otras secciones, designarían propiamente al Ayuntamiento.[59] Estas disposiciones fueron reiteradas por la primera constitución de la entidad, dada en Texcoco el 14 de febrero de 1827.

Ahora bien, en este momento de la historia, los derechos políticos podían ser ejercidos solo por varones mayores de 25 años,[60] sin que se concediera participación alguna a las mujeres. De modo que cuando se habla de 4000 "almas" necesarias para poner Ayuntamiento en un lugar, entiéndase 4000 mexicanos de ambos sexos. Igualmente, el elector que, como se ha mencionado, intervenía en la elección del Ayuntamiento, representaba a 500 mexicanos, también de ambos sexos; pero era elegido exclusivamente por varones mayores de 25 años. Además, dentro de este grupo de mexicanos con derechos políticos había otro más reducido, al que pertenecían los ciudadanos que podían ser electos para cargos concejiles, es decir, los propietarios de tierras, de comercios, inversionistas o profesionistas. En consecuencia, la voluntad y representación populares estaban reducidas a niveles manejables por la autoridad, con lo que un mismo grupo de gente se hizo con el control político del Ayuntamiento, alternando de año en año a los individuos, pero siempre extraídos éstos del mismo núcleo social.[61]

El Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus funciones, se apoyaba en alcaldes auxiliares que se destinaban a lugares estratégicos por su número de habitantes y su alejamiento de la Cabecera

Para dar Cumplim.to al Nombram.to que sin merito alguno se me hà Conferido (alo vivo Reconocido y agradecido) para Elegir los S.res del Y.llte Ayuntam.to entrante, y deviendo ser con Arreglo al Bando de la Materia Eleccion gral, paso àhexponer mi dictamen despues de las Reflecciones que mis Cortas luces me han permitido.

Por la instruccion con que se halla el benemerito Alcalde 1.o D.n Julian Manzanedo lo Relijo en su mismo lugar por hallarse dotado de todas las excelencias que encarga el Articulo 1.o del Bando, y aunq.e no devia serlo hasta pasados dos años; la escases de Sujetos que obteng.n sus Conocim.tos en el Pueblo en las Criticas Circunstancias del dia me faculta p.a esta Releccion en que me Ratifico

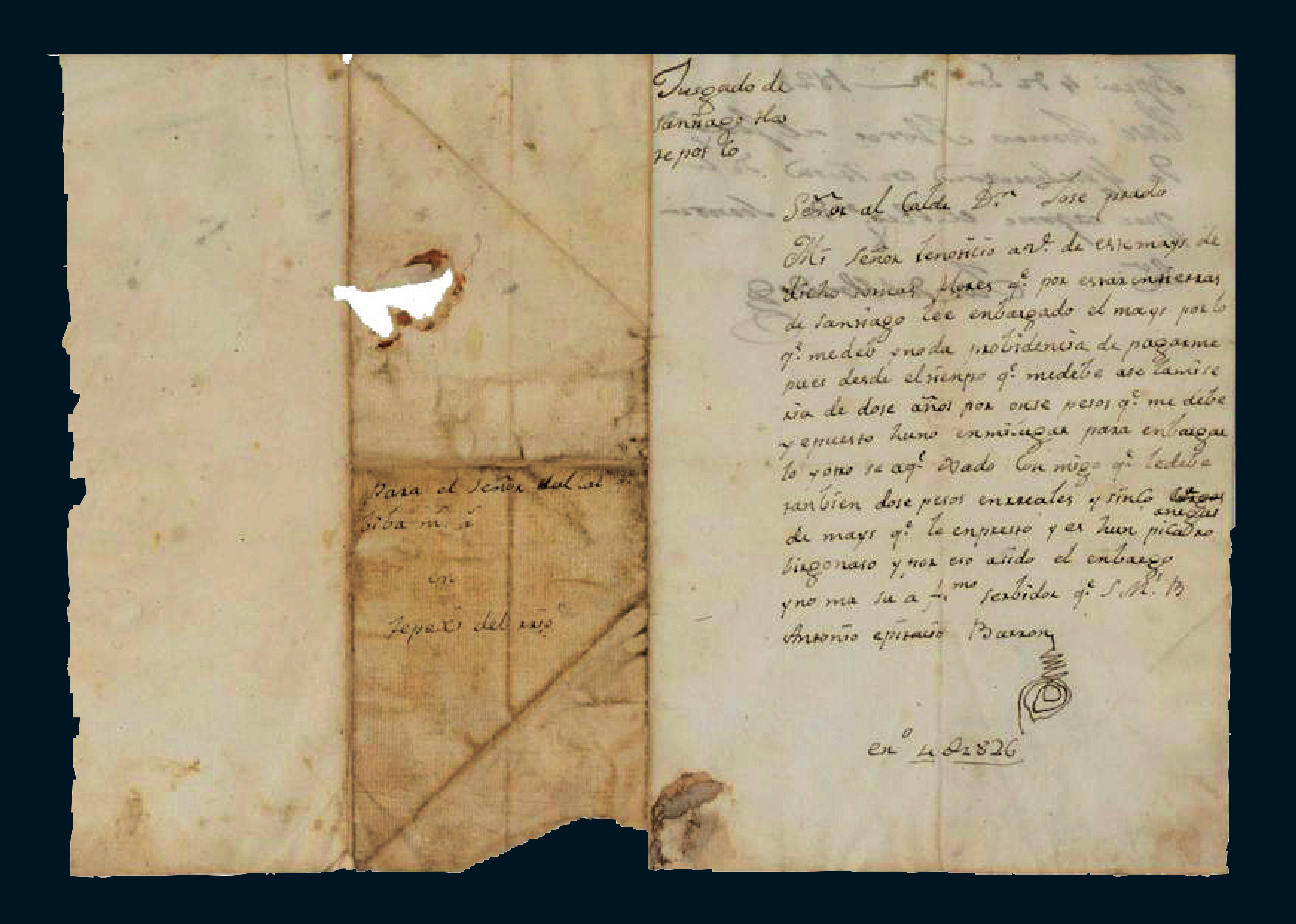
Alcalde 2.o D. Eusebio Hern.z
Sindico. D. Fran.co Granados
Regid.s D. Jose Zagle.
D. Sant.o Santana
D. Ygn.o Manzanedo
D. Man.l Arcia
D. Jose Velazquez
D. Matias Leandro.

Por tener precision de pasar ala Capital el dia de hoy, dejo mi antecedente parecer, Suplicando àlos S.res Regidores, y Electores dispensen la falta de mi asistencia.

Huehuet.ca Dic.re 23. 1825.

Jose Lindo

Voto del C. José María Lindo para elegir el Ayuntamiento de 1826, 23 de diciembre de 1825, AMH, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3.



Juzgado de
Santiago Tla
[illegible]

Señor al Calde D.n Jose prado

Mi Señor tenontio a v.d de este mays de
dicho tomas flores q.e por estas [illegible]
de santiago lee enbargado el mays por lo
q.e me deve y no da probidensia de pagarme
pues desde el tiempo q.e me debe ase tanise
sia de dose años por onse pesos q.e me debe
y en puesto huno en mi lugar para enbargar
lo y otro se a q.e dado con migo q.e le debe
tanbien dose pesos en reales y sinco anegas
de mays q.e le en presto y es hun picadro
bigonaso y por eso a sido el enbargo
y no ma su a f.mo serbidor q.e S.M.B.
Antonio epitasio Barron

en.o 4 de 826

Para el Señor del al[illegible]
[illegible]
en
Tepexi del rio

Antonio Epitacio Barrón al alcalde de Huehuetoca, sobre embargo de maíz, 4 de enero de 1826, Huehuetoca, 4 de enero de 1826. AMH, Fondo Histórico, Asuntos Generales, caja 65, expediente 4.

Municipal. Se tiene noticia de que en enero de 1826 Antonio Epitacio Barrón era el auxiliar en Santiago Tlaltepoxco,[62] mientras que el de San Miguel hace su aparición en los documentos a partir de 1827, con José Secundino Cano.[63] Este hombre era indio originario de San Miguel, y ya en 1810 había sido fiscal[64] del pueblo; uno de los pocos ejemplos de indígenas que accedieron a los cargos públicos.[65] En la hacienda de Xalpa, por otra parte, hubo juez hasta 1840, en la persona de Cristóbal Cortés.[66]

La República Representativa Popular Federal que se había instituido en 1824 como la forma de gobierno que adoptaba la nación mexicana, comenzó a resquebrajarse de manera definitiva a partir de 1832. Después de que el general y presidente de la República Antonio López de Santa Anna se deshizo de los políticos que habían aprobado medidas contra la Iglesia y la milicia (1833), después de haber disuelto el Congreso y tras el pronunciamiento casi generalizado de los pueblos del centro del país en contra del sistema federal (1834),[67] el nuevo Poder Legislativo disolvió los congresos estatales el 3 de octubre de 1835 y sometió a los gobernadores al control presidencial.[68] Veinte días después promulgó las "Bases Constitucionales", ley fundamental centralista que con sus 14 artículos puso fin al sistema federal, manteniendo la República Representativa Popular como forma de gobierno. En Huehuetoca las Bases fueron publicadas el 14 de noviembre de 1835.[69]

Esta ley fundamental, además de transformar los Estados soberanos en Departamentos y someter a los gobernadores al poder presidencial, no reconocía a las municipalidades como instancias efectivas de gobierno; claro que no las desconocía o derogaba, simplemente las omitía. Pero en esta medida el ayuntamiento dejaba de ser constitucional y su autoridad, ya sin fundamento, era válida solamente en el ámbito del gobierno interior del departamento.

El 30 de diciembre de 1836 el Congreso de la Unión declaró las Siete Leyes Constitucionales,[70] cuyas disposiciones significaron un nuevo cambio en la organización municipal: la sexta ley, en su artículo 22 ordenaba que hubiera Ayuntamiento en las capitales de Departamento, en los lugares donde lo había en 1808, en los puertos con 4000 almas y en los pueblos con 8000, "en los que no haya esa población, habrá jueces de paz". Para ser miembro del Ayuntamiento se requería ser vecino del pueblo, mayor de 25 años y tener capital que produjera por lo menos 500 pesos anuales (art. 24).

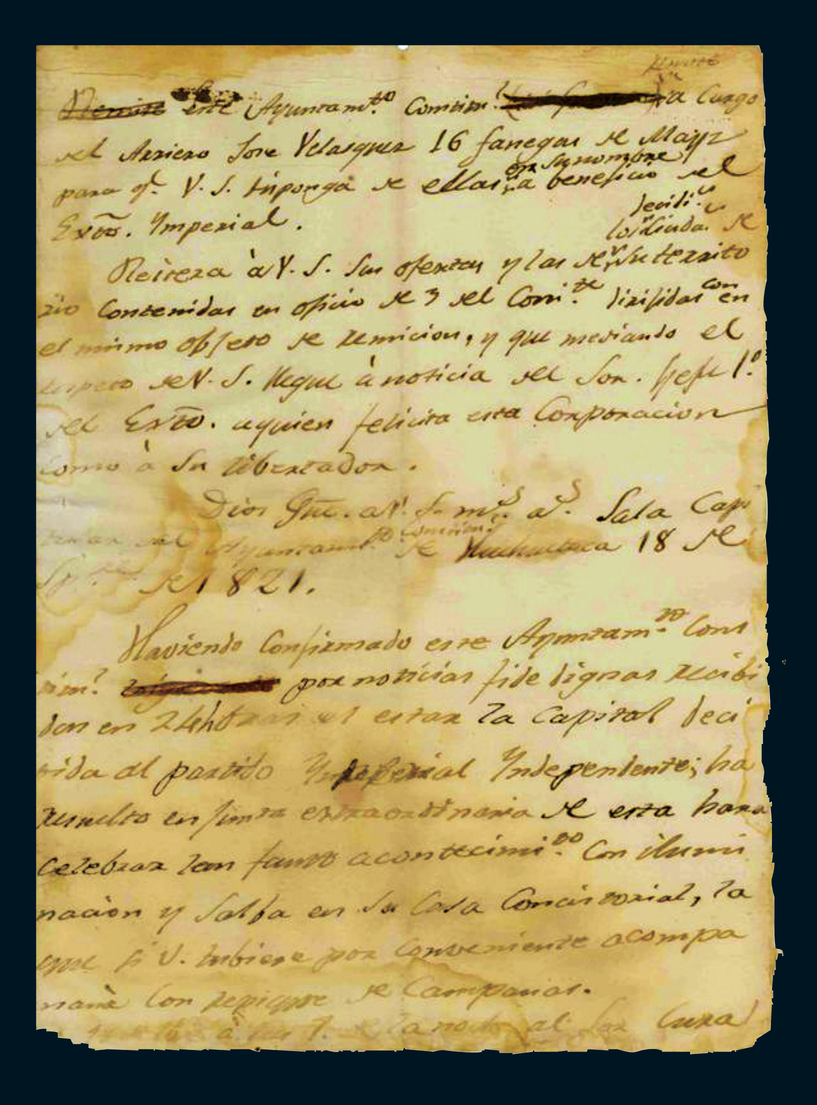
Aunque no se pueden aportar cifras demográficas definitivas globales o en términos del movimiento poblacional, por falta de padrones o listas de contribución, es claro que Huehuetoca no tenía los 8000 habitantes que estipulaba la Constitución,[71] tampoco era puerto ni había tenido Ayuntamiento en 1808. De este modo, luego que el subprefecto Cristóbal Candia ordenó las informaciones conducentes en mayo de 1837,[72] se determinó que en Huehuetoca hubiera juez de paz a partir del año siguiente. Este funcionario que cumplía las funciones del Ayuntamiento y actuaba como conciliador, no contaba con cuerpo edilicio que colaborara con él; además, era propuesto por el subprefecto, nombrado por el prefecto y aprobado por el gobernador del Estado,[73] de modo que la voluntad popular se reflejaba todavía menos en su investidura.

Con el nuevo orden de cosas Huehuetoca perteneció a la prefectura de Tlalnepantla, partido de

Cuautitlán, distrito del mismo nombre, con cabecera en el pueblo homónimo. El distrito de Cuautitlán incluía los pueblos de Tultepec, Tepotzotlán, Teoloyucan (incluía Coyotepec), Zumpango, Tequixquiac y Hueypoxtla.

Una nueva constitución centralista, sancionada el 12 de junio de 1843, vino a reconocer a la municipalidad como una de las partes en que se dividía el territorio de la República, designando a la Asamblea Departamental como la instancia encargada de establecer las corporaciones y funcionarios municipales.[74] La Asamblea de México determinó en 1845 que hubiera Ayuntamiento en lugares con al menos 4000 almas, y que desapareciera la figura del juez de paz; no obstante, estos jueces siguieron funcionando en muchos lugares del Departamento.[75] Tal es el caso de Huehuetoca, seguramente debido a que no contaba con el requisito poblacional para establecer corporación municipal.

El orden centralista iba a verse trastocado por el restablecimiento del federalismo, a través de toda una serie de alzamientos y planes políticos que siempre involucraron a los altos mandos del ejército nacional, hasta desembocar en el Plan de la Ciudadela (4 agosto 1846), encabezado por el general Mariano Salas y Valentín Gómez Farías. El año del regreso al sistema federal fue también el de la intervención estadounidense, conflagración que rompió la continuidad soberana que había estado presente durante ambos experimentos republicanos.


[illegible] este Ayuntam.to Comision.[illegible] a cargo
del Arriero Jose Velasquez 16 fanegas de Maiz
para q.e V. S. disponga de ellas en su nombre a beneficio del
Exto. Ymperial.

Reitera a V. S. sus ofertas y las de [illegible]
contenidas en oficio de 3 del Corr.te [illegible] en
el mismo objeto de remicion, y que mediando el
[illegible] de V. S. llegue a noticia del Sor. Gefe 1.o
del Exto. a quien felicita esta Corporacion
como a su libertador.

Dios Gue. a V. S. m.s a.s Sala Cap[illegible]
[illegible] del Ayuntam.to Comision.o de Huehuetoca 18 de
Sep.re de 1821.

Haviendo Confirmado este Ayuntam.to Com[illegible]
[illegible] por noticias fide dignas recibi
das en 24 horas [illegible] estar la Capital deci
dida al partido Ymperial Independiente, ha
resuelto en Junta extraordinaria de esta hora
celebrar tan fausto acontecim.to con ilumi
nacion y Salva en su Casa Consistorial, la
que si V. tubiere por conveniente acompa
ñara con repique de Campanas.
[illegible] Cura

Aviso de la adhesión del Ayuntamiento a la independencia imperial, 18 de septiembre de 1821, AMH, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3.



Primer apéndice
Miembros del Ayuntamiento de Huehuetoca y jueces de paz, 1822-1847.[76]

- 1822 alcalde Ignacio Manzanedo, síndico Francisco Granados, regidores Eusebio Hernández, Santiago Santana, José Narváez, Carlos Hilario, José María Tagle, José Manuel Villegas, Manuel Arzia. A lo largo del año fungieron como secretarios Nicolás Cortés, José Cardona y Nicolás Bustamante.

- 1823 regidores José Manuel de Torres, José Antonio Gutiérrez, José de Ayestarán. Depositario Manuel Guerrero.

- 1824 alcalde Francisco Granados, regidores Trinidad Garcilazo y Vicente Rodríguez

- 1825 alcalde Julián Manzanedo, regidores Trinidad Garcilazo, Vicente Rodríguez, Vicente Cadena, Francisco Granados, José María de Ayestarán y José Manuel de Torres.

- 1826 alcalde Julián Manzanedo, síndico Francisco Granados, regidores Santiago Santa Ana, Ignacio Manzanedo, Manuel Arzia, José Velásquez y Matías Leandro.

- 1827 alcalde José María Martínez de la Cueva, síndico Manuel Guerrero (se aceptó su renuncia en mayo y fue sustituido por Trinidad Garcilazo; éste a su vez renunció y fue remplazado por Ignacio Alvarado), regidor decano Lázaro Villegas, regidores Carlos Hilario (muerto en agosto y sustituido por Gervasio Flores), Nicolás Cortés y Rafael Velásquez. El tesorero fue Ignacio Manzanedo; Antonio Epitacio Barrón fue alcalde auxiliar en Santiago Tlaltepoxco (suplente Nicolás Barrón) y José Secundino Cano lo fue en San Miguel Jagüeyes (suplente José Velásquez).

- 1828 alcalde Trinidad Garcilazo

- 1829 alcalde José María Morales, síndico Mariano Díaz, regidor decano José Vicente Rodríguez, regidores Antonio Torres, Octaviano Hernández (se aceptó la renuncia de ambos y fueron sustituidos por Cosme Salgado e Ignacio Torres) y Rafael Villegas. El secretario fue José Manuel Guerra. Depositario José María de Ayestarán.

- 1830 alcalde José María de Ayestarán, síndico Ignacio Manzanedo, regidores Vicente Cadena, Luis de la Parra, Rafael Villegas, Ignacio Torres y Manuel Arzia. Secretarios José Ignacio Plaza e interino Agustín Berriel.

- 1831 alcalde Manuel Arzia (se le concedió licencia en agosto y funcionó en su lugar el regidor decano Luis de la Parra), regidores José Guadalupe Santillán, Nicolás Cortés, José Manuel de Torres, José Benítez y Francisco Donís. Secretario Agustín Berriel.

- 1832 alcalde Julián Manzanedo (a mediados de noviembre Nicolás Cortés funcionaba como alcalde), regidores Nicolás Cortés, José Benítez, José Villegas, Rafael Velásquez y Lázaro Villegas. Secretario Agustín Berriel.

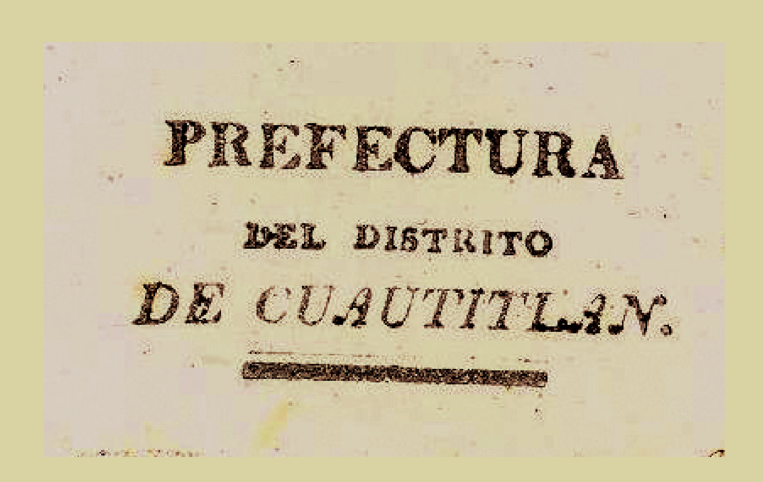
- 1833 alcalde José María Morales, síndico Ignacio Manzanedo (se aceptó su

[76] Agradecimiento especial merece el archivista Santiago Hernández Hernández, quien recopiló gran cantidad de datos para construir este apéndice. Se ha buscado presentar la mayor cantidad de información posible, aunque hay años para los cuales la información es muy escueta o bien no existe. Para mejor inteligencia de este apéndice, téngase en cuenta que el ayuntamiento se elegía cada año, renovando la mitad de los regidores y conservando la otra mitad. Entre los regidores había uno que por su posición social y experiencia pública era distinguido con el título de "decano"; éste podía sustituir al alcalde en caso de renuncia o licencia. Aunque al principio de la vida municipal hubo hasta siete regidores (1822), en general solía haber solo 5 ó 6. Aunque, efectivamente, el alcalde constitucional era presidente del ayuntamiento, se ha preferido precisar la denominación de su cargo, para indicar que actuaba como juez conciliador, cosa que actualmente ya no hacen los presidentes municipales.

- renuncia en mayo), regidores Andrés Morales (se aceptó su renuncia en mayo), José Villegas, Rafael Velásquez, Antonio Vigueras y Gervacio Santillán. Secretario Agustín Berriel.
- 1834 alcalde Antonio Vigueras
- 1835 alcalde Manuel Arzia (aunque presentó su renuncia el 2 de enero, no le fue admitida), regidor Pedro Flores (se aceptó su renuncia en mayo y le sustituyó Mariano Morales).
- 1836 alcalde Matías Villegas (su renuncia fue admitida en febrero, le sustituyó el regidor decano Ignacio Villegas, quien solicitó licencia por dos meses que corrieron desde el 9 de marzo; el 9 de mayo seguía sin presentarse en el pueblo).
- 1837 alcalde Feliciano Dorantes (se le concedió licencia que se cumplió el 3 de mayo; se reintegró hasta el mes de junio).
- 1838 juez de paz Antonio Rivas
- 1839 juez de paz Manuel Arzia
- 1840 juez de paz José María Acosta. En Xalpa, juez de paz Cristóbal Cortés. En San Miguel, juez de paz José Narváez.
- 1841 juez de paz José María Salgado; Lázaro Villegas se encontraba funcionando en noviembre
- 1842 juez de paz Trinidad Garcilazo
- 1843 juez de paz Ignacio Flores
- 1844 juez de paz José María Santillán
- 1845 juez de paz Antonio Velásquez
- 1846 juez de paz Matías Villegas
- 1847 juez conciliador Ignacio Flores

Segundo apéndice
Titulares del gobierno
en el distrito de Cuautitlán, 1827-1847.

- 1827 subprefecto José María Sánchez
- 1828 sin datos
- 1829 subprefecto Gabriel García



Sello de la prefectura de Cuautitlin en 1838.

- 1830 subprefectos Gabriel García y Manuel Morales (desde abril)
- 1831 subprefectos Manuel Morales, José María Franco (desde abril), Felipe Grageda (desde junio) y Cristóbal Candia (desde septiembre)
- 1832 subprefectos Cristóbal Candia, Manuel González (desde julio) y nuevamente Candia (desde noviembre)
- 1833 subprefectos José María Acipreste (desde marzo), Joaquín Galván (agosto), José Padilla (agosto-septiembre) y Rafael Leguisamo (desde noviembre)
- 1834 sin datos
- 1835 subprefectos Cristóbal Candia y José Felipe Lailsón (por comisión de Candia a Tula, desde octubre)
- 1836 subprefecto Cristóbal Candia
- 1837 subprefecto Cristóbal Candia
- 1838 prefecto José Felipe Lailsón
- 1839 prefectos José Felipe Lailsón y Cristóbal Cortés (desde septiembre)
- 1840 prefectos Vicente Marín (marzo), José Felipe Lailsón (desde marzo), Vicente Marín (agosto), Juan de Amiti (septiembre), nuevamente Marín (septiembre), Lailsón es reinstalado y se le concede licencia (septiembre), le sustituye Marín (30 septiembre)
- 1841 prefectos José Felipe Lailsón (desde enero) y Juan de Amiti (desde diciembre)
- 1842 prefecto Juan de Amiti
- 1843 prefecto Juan de Amiti
- 1844 prefecto Luis D. Bonilla
- 1845 prefecto Luis D. Bonilla
- 1846 prefectos Luis D. Bonilla, José María Carreto (desde abril), coronel Ignacio Comonfort (desde septiembre) y J. M. Zúñiga (desde noviembre)
- 1847 prefectos J. M. Zúñiga y Antonio Vigueras (después de septiembre)





La realidad cotidiana

Capítulo III.

El carácter de una época, su significación y trascendencia, la magnitud de lo que representa, es comprensible y cobra sentido a través de hechos cotidianos y ordinarios en la vida de la gente, cosas que suceden sin que se repare siquiera en ellas, pero que definen toda una época; cosas que muestran las claves para conocer los elementos de la realidad pasada. Así pues, los párrafos siguientes buscan reconstruir los elementos de la vida en Huehuetoca a principios del siglo XIX, para contribuir al conocimiento del tiempo en que se sentaron las bases institucionales de nuestro municipio.

Maíz, medida de la prosperidad

En el Huehuetoca del siglo XIX, el maíz tenía una importancia que difícilmente sospecharíamos desde nuestra realidad presente, pues no solamente constituía el principal alimento para la mayoría de la población, sino que los trabajos implicados en su cultivo hacían posible el sustento de muchas familias jornaleras (véase capítulo I, tercer apartado); además, ya cosechado, respaldaba la solvencia económica de los agricultores y financiaba prácticamente todo, desde la gestión municipal hasta las fiestas religiosas de los barrios.





"Mujer moliendo en metate", imagen tomada de Sarah Bak-Geller Corona, "Los recetarios 'afrancesados' del siglo XIX en México", en *Anthropology of food*, diciembre de 2009; en línea desde http://aof.revues.org/index6464.html

Siguiendo las consideraciones que Enrique Florescano ha planteado para la sociedad novohispana del último siglo colonial, esta semilla era "la base de la alimentación [..] de todo el grupo indígena, de la mayor parte de las 'castas', de un número considerable de criollos y españoles pobres; alimento también esencial de los cerdos, pollos y pavos (la 'industria alimenticia' de la época), el maíz era, además, la fuerza motriz [..], el alimento que impulsaba las bestias de carga y de tracción [..] Su importancia es, pues, capital".[77]

Esta importancia cotidiana y superlativa del maíz en la sociedad de principios del siglo XIX, se hace evidente también para Huehuetoca, durante el periodo de estudio correspondiente a este trabajo. Así, cuando el 18 de julio de 1821, el Ayuntamiento constitucional solicitó un "préstamo espontáneo" a los vecinos acomodados y hacendados del pueblo, el ciudadano Vicente Manzanedo dijo no poder reunir sino 30 ó 40 pesos de los 300 que se le pedían; pero estaba dispuesto a completar la suma con maíz, para lo cual pedía se le notificara la resolución del cuerpo edilicio y así poder "meter gente al desgrane".[78]El mismo día, Francisco Morales de Xalpa, otro ciudadano requerido para el préstamo, respondió a la corporación que no tenía numerario para hacer aportación alguna, a causa de "no haber podido vender ni un solo grano de las cuantiosas cosechas que tengo encerradas".[79]Como se ve, el maíz funcionaba como un respaldo económico; inclusive como un sustituto del dinero en ciertas transacciones. Así se observa también en el embargo de maíz que Antonio Epitacio Barrón, alcalde auxiliar de Tlaltepoxco, ejecutó sobre la cosecha de maíz perteneciente a Tomás Flores, sujeto que le debía 12 pesos desde hacía ya doce años. Otra razón para ejecutar el embargo fue el hecho de que Flores le debía la misma cantidad de dinero a otro vecino del pueblo, además de 5 fanegas de maíz.[80]

Y ya que se ha tocado el asunto de las fanegas, vale la pena señalar que en este tiempo se seguían utilizando las medidas coloniales, es decir, los productos se pesaban en libras y arrobas, las distancias se medían en varas y los volúmenes en cargas y fanegas. Así pues, en general, una carga de maíz tenía dos fanegas; una fanega, a su vez, se dividía en 12 almudes y en 48 cuartillos.[81] Precisamente esta última era la unidad base para fijar el precio del maíz, un dato indispensable para estudiar el poder adquisitivo de las familias.

Aunque la documentación disponible ofrece solo datos fragmentarios acerca de los precios del maíz durante el periodo estudiado, los pocos indicios existentes permiten un acercamiento al coste de la vida en Huehuetoca, durante ciertos momentos. Es preciso indicar, sin embargo, que los precios del cereal presentan un movimiento estacional, relacionado con la abundancia o escasez de la semilla recogida y las expectativas sobre la próxima cosecha, entre otros factores; por lo que cualquier cifra describe solamente una de muchas situaciones en el comportamiento anual de los precios.[82] Así pues, se sabe que a finales de 1830 la fanega de maíz costaba unos 3 ó 4 pesos;[83]que entre octubre y noviembre de 1836 una carga se vendía en 8 pesos (4 pesos por fanega)[84] y que en octubre del año siguiente se vendía en 5 pesos y 6 reales (2 pesos y 7 reales por fanega).[85]

Para obtener el mayor beneficio por la venta, se solía esperar a que el precio subiera; una estrategia de mercado empleada tanto por los agricultores particulares como por el Ayuntamiento, que era un agricultor corporativo, pues sembraba maíz para financiar su operación. Pero a diferencia del agricultor particular, el Ayuntamiento debía informar a la prefectura el volumen de la cosecha y esperar las órdenes de la misma para comenzar a desgranar la semilla y proceder a su venta, cuando el precio fuera más conveniente. Sin estas formalidades no estaba facultada a proceder.[86]

Todo este orden de cosas funcionaba, a grandes rasgos, de la manera descrita siempre que hubiera cosecha de maíz. Cuando se presentaba un año seco, con lluvias retrasadas o un año de heladas devastadoras y la cosecha se perdía, a la población de Huehuetoca, cuyo único sustento era la agricultura, le quedaban bien pocas opciones: era seguro que sufriría carestía, no solo porque no habría maíz suficiente para toda la población, sino porque el precio del que estuviera disponible se elevaría de manera importante. Por si fuera poco, sin expectativas favorables sobre la próxima cosecha y con los caudales disminuidos, no había seguridad de que los agricultores contrataran jornaleros en la cantidad deseable durante la primavera siguiente. De 1827 a 1829 la población de Huehuetoca se enfrentó a "unas penosas estaciones que han arrasado sus sementeras tres años consecutivos", con la consecuencia de que el pueblo se estaba despoblando y su gente se acogía a las afueras de la ciudad de México o llevaba una vida en permanente tránsito, casi sin fijar residencia.[87]Esta situación dificultaba sobremanera el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento, pues el cobrar impuestos a una gente empobrecida, así como el reclutar hombres para el servicio de las armas de entre una población sin residencia, para mencionar solo dos ejemplos, eran tareas punto menos que imposibles.

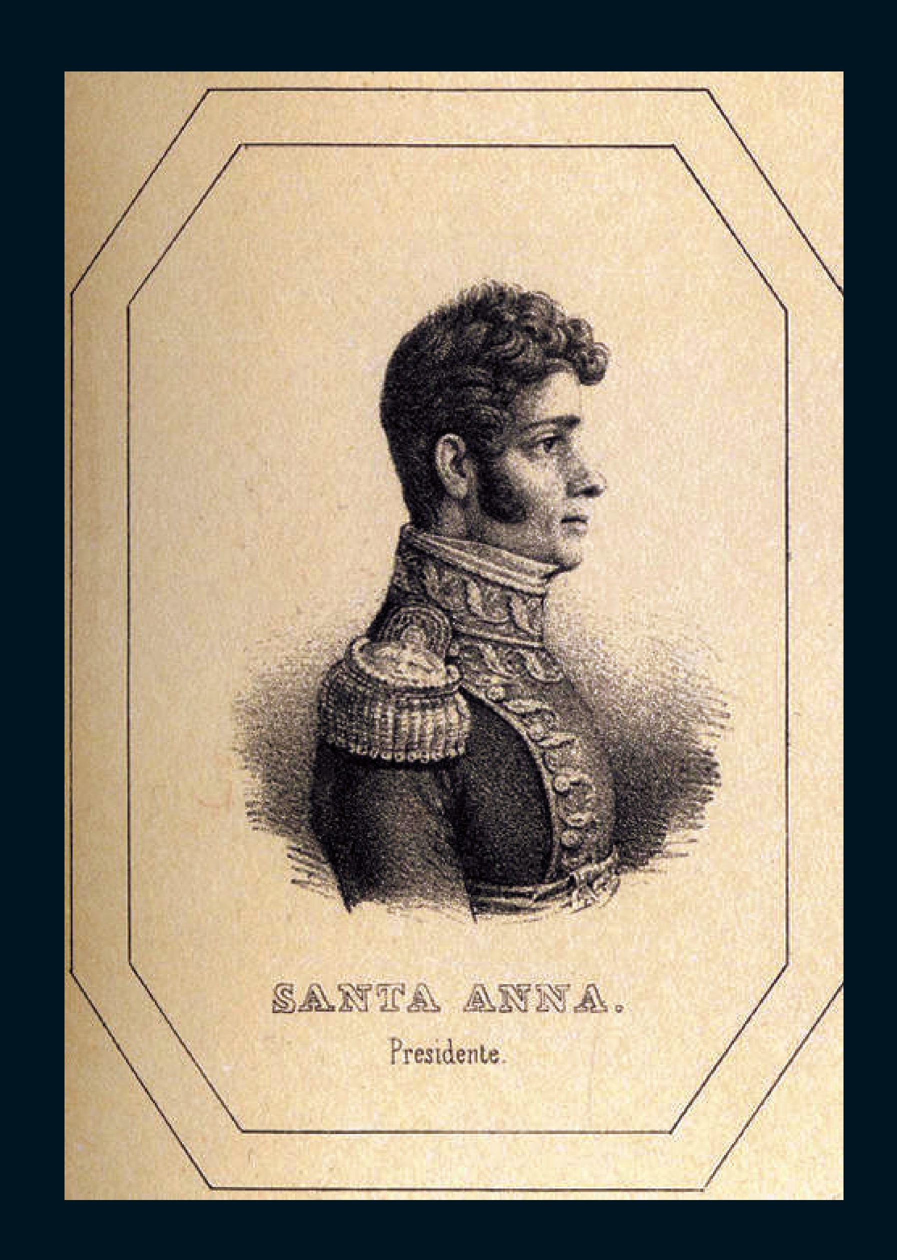
Tener tierra para sembrarla... y sin tenerla también sembrarla

La tenencia de la tierra a principios del siglo XIX seguía presentando las características que le imprimieron los siglos coloniales: por un lado las tierras del pueblo de indios y por el otro la propiedad privada en manos de los agricultores, generalmente rancheros y hacendados blancos. Las tierras en posesión de un pueblo de indios solían estar integradas por el fundo legal, esto es, los terrenos destinados a la construcción de casas y corrales, de pertenencia individual; los propios o tierras de comunidad, que eran aquellas cultivadas de manera colectiva y cuyo producto financiaba los gastos corrientes, como las festividades religiosas; y los repartimientos, tierras asignadas al cultivo individual para sustento de la economía familiar.[88]Todas estas divisiones formaban parte de una misma propiedad que era poseída en conjunto por la comunidad indígena, sin que el individuo pudiera considerarse dueño de la porción que habitaba o sembraba.

La fundación del Ayuntamiento en 1820 trajo consigo una sensible modificación en esta dinámica, porque las tierras de comunidad se convirtieron en los bienes propios de la corporación municipal, es decir, pasaron a ser los bienes destinados al gasto público, para invertirse en el cumplimiento de las funciones que la constitución le encomendaba. De modo que si bien los rendimientos agrícolas de estas tierras seguían redundando en beneficio de la población originaria, lo hacían solo a juicio y determinación del Ayuntamiento, institución que generalmente no contaba con un solo indígena entre sus miembros; además, todo el beneficio debía extenderse a la población no india del pueblo, puesto que la corporación municipal representaba a todos los mexicanos de Huehuetoca, no solo a los indígenas. En el caso de las tierras de repartimiento, el Ayuntamiento estaba en condiciones de asignar tierra a un individuo, si consideraba que su petición era viable, aunque no perteneciera a la comunidad originaria, en detrimento de la población que por generaciones había tenido el usufructo de la tierra. Estas asignaciones presentaron muchas irregularidades a lo largo de las décadas, inclusive algunas tierras llegaron a ser enajenadas por sus posesionarios; tan es así que en 1833 la gubernatura del Estado ordenó que se regularizara la situación de las tierras de repartimiento, formando "expedientes claros, instructivos y bastantes" por parte del síndico procurador.[89]

El traslado de los derechos sobre las tierras de comunidad y los repartimientos, del pueblo indígena al Ayuntamiento, no fue la única modificación del régimen municipal en cuanto a tenencia de la tierra: como propietaria colectiva, antes de que hubiera corporación municipal, la comunidad era la única que podía enajenar o arrendar porciones del fundo legal a favor de particulares; en consecuencia, la "gente de razón"[90] que se avecindó en el pueblo a lo largo de los siglos coloniales, pagaba la renta respectiva por los solares que ocupaba.[91]Pero cuando el Ayuntamiento hizo su aparición como la nueva autoridad en Huehuetoca, estas rentas se integraron a los "arbitrios" de que podía disponer para el cumplimiento de sus funciones; en otras palabras, la renta de solares se convirtió en uno los recursos que la corporación estaba autorizada a invertir como complemento de sus bienes propios; estos recursos ya no pasaban por manos comunitarias. Asimismo, el Ayuntamiento era la instancia indicada para solucionar cualquier controversia en la materia, como se ve en la

“Santa Anna, presidente, ex presidente”, litografía de Thierry Fréres, Cité Bergere, a París.
Imagen tomada del libro de C. L. Prodhomme, *Álbum mejicano. Tributo de gratitud al civismo nacional,* reproducción del original de 1843, México, Contabilidad Ruf Mexicana, 1974, s/p.



denuncia que los vecinos de Tlaltepoxco presentaron al alcalde, diciendo que Antonio Barrón, el mismo que fuera alcalde auxiliar en 1826, se había apropiado de dos solares abandonados, y no se sabía si pagaba la renta correspondiente o qué autoridad le había autorizado a verificar tal ocupación.[92] Para concluir este punto, cabe mencionar que el Ayuntamiento tenía que someter a la evaluación superior todas las peticiones de solares, si se daba el caso de que la prefectura aprobara la solicitud, la corporación debía dar la posesión al beneficiado y librarle el título correspondiente.[93]

Ahora bien, explicadas estas circunstancias, ¿de cuánta tierra estamos hablando?, ¿existen datos que nos permitan tener una noción de la tierra perteneciente a Huehuetoca? Un informe dirigido por el Ayuntamiento al gobernador del Estado en agosto de 1832 podría ofrecer algunos indicios. El documento afirma que las tierras de comunidad ascendían a "diez fanegas de sembradura", es decir, el área que se podía sembrar con 10 fanegas de maíz; en otras palabras, la superficie era de entre 35 y 53 hectáreas. Estas tierras se daban a medias, es decir, se hacía un contrato con individuos para que, proporcionando la corporación las semillas, ellos se encargaran de todos los trabajos que requería el cultivo y la cosecha se repartiera a partes iguales. A su vez, estos "medieros" podían asociarse "al cuarterón" con una tercera persona, es decir, podían dar a medias la mitad que les correspondía. Con este sistema de trabajo, las tierras de comunidad producían entre 200 y 300 pesos al año,[94]aplicados al pago de la administración pública, y se generaba una fuente de ingreso para la población que no necesariamente poseía tierra cultivable; como en el caso del encargado de la parroquia, fray Victoriano Ávalos, quien fue mediero de comunidad en 1827 en sociedad con José Guadalupe Santillán.[95]

Otro informe del Ayuntamiento, esta vez dirigido al prefecto de Cuautitlán en agosto de 1839, muestra que los propios de Huehuetoca habían disminuido a seis fanegas de sembradura, es decir, la superficie total era de entre 21 y 33.8 hectáreas. A pesar de la disminución, por ser tierra de calidad "muy superior", producía de 500 a 600 fanegas de maíz, según las condiciones del año, de las cuales la mitad correspondía al fondo público, por sembrarse a medias.[96]Finalmente, el documento aporta una cifra global muy importante, pues refiere que "las tierras de la comprensión de este pueblo, según sus señales antiguas, constarán de 24 caballerías de tierra", es decir, toda la superficie que había pertenecido a la comunidad originaria de Huehuetoca, y que después fue administrada por la corporación municipal, ascendía a unas 1027 hectáreas.[97]

El precio de la libertad: servicios, préstamos y contribuciones patrióticas

Declarada la soberanía nacional en el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, con el antecedente del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, y sancionada por la carta magna de 1824, el individuo se convertía en el elemento primordial de la nación. Ésta le garantizaba el respeto a sus libertades (buen nombre, opinión, tránsito, confidencialidad), la conservación de sus propiedades y la protección de las leyes; le demandaba, en cambio, observancia de la religión católica, obediencia a las leyes, respeto por las autoridades establecidas, disposición para defender la patria y su contribución para los gastos del Estado.[98] Así pues, constitucionalmente los mexicanos debían

hacer una serie de aportaciones a la conservación o restablecimiento del orden público y la defensa de la integridad territorial, a través de una serie de canales establecidos que, en conjunto, constituían una onerosa carga sobre la población.

Entre todas las cargas impuestas a la sociedad, el servicio militar era la que más problemas generaba, menos resultados daba y también la que más resistencia propiciaba.[99] Su origen estaba en la renovación parcial y periódica del contingente del ejército nacional, con hombres reclutados en los pueblos del país, denominados "reemplazos". Esto significa que los reclutas servían en las filas de la milicia activa, con probabilidades reales de participar en acciones de combate; no servían en las reservas, ni existía la noción del servicio militar en tiempo de paz, como actualmente se concibe en nuestro país. En ese momento la nación todavía veía amenazada su soberanía por las tropas españolas, apostadas en San Juan de Ulúa y en Cuba, sin mencionar que los conflictos internos, siempre acaudillados por jefes del ejército, estaban a la orden del día.

Así las cosas, al servicio de las armas estaban llamados todos los hombres solteros entre 18 y 50 años; quedaban exceptuados los que tuvieran impedimento físico y los que tuvieran padres sexagenarios, también los que desempeñaran oficio de jornalero, de clérigo ordenado *in sacris,* los que fueran empleados públicos, jueces, médicos, cirujanos, rectores, catedráticos, estudiantes, preceptores y los que formaran parte de los cuerpos de milicia cívica.[100]El primer paso para el reclutamiento era la formación de un padrón de habitantes, que debía incluir a toda la población, para evitar suspicacias entre los que se encontraran en el caso de ser llamados por la ley; con base en los datos recopilados, una junta calificadora, integrada por una comisión del Ayuntamiento y el cura, procedía a formar y publicar una "lista de sorteables", en la cual se incluían los nombres de todos aquellos que estaban en condición de ser llamados al servicio de las armas. A partir de esta lista se seleccionaba el "contingente de sangre", es decir, el número de reemplazos previamente asignado a la municipalidad por parte de la superioridad (entiéndase la subprefectura y/o la prefectura), con base en las exigencias de la milicia activa en el momento; por consiguiente, a menudo el contingente de sangre asignado rebasada la capacidad del pueblo, como se verá un poco más adelante.

Con la lista de sorteables publicada, a fin de que todos los incluidos en ella asumieran que podían ser llamados al servicio militar, la junta calificadora procedía al sorteo de tantos reemplazos como se pidiera en las órdenes superiores. Los nombres de los sorteados eran dados a conocer en una nueva lista, para que se presentaran al servicio que constitucionalmente les imponía la patria, o bien, para que acudieran a presentar sus excepciones. Si, por el contrario, el sorteado no se presentaba u oponía resistencia a cumplir con su obligación, la junta calificadora podía proceder a su captura y presentación ante la superioridad en calidad de reo, siempre quedando a salvo su derecho para presentar las excepciones que juzgara conducentes.

Durante la presentación de excepciones, los sorteados aportaban documentos probatorios acerca de su estado y condición, a fin de acogerse a las exenciones que contemplaba la ley. Así, algunos demostraban ser casados, otros aducían tener hijos, otros probaban tener padres sexagenarios o ser hijos únicos de viuda; en todos los casos, la junta calificadora evaluaba

las circunstancias y las pruebas presentadas, para emitir una resolución final. Una vez que se habían desahogado todas las excepciones presentadas, la junta calificadora debía elaborar una lista definitiva de sorteados, para remitirla a la superioridad.

Este era el proceso ordinario para la remisión del contingente de sangre, desde los pueblos al Ejército Nacional; mas cuando había una amenaza extranjera o una emergencia interna, se pasaban por alto las formalidades y se actuaba de manera expedita. Por ejemplo, cuando en junio de 1829 se difundieron las noticias de la expedición reconquistadora que preparaba el brigadier español Isidro Barradas,[101] el gobierno federal, temeroso de que se perdiera la "dulce y apreciable libertad" y convencido de que "los americanos jamás volverán a sufrir el ominoso yugo que llevaron sobre sí por más de 300 años", ordenó que se alistaran todos los ciudadanos posibles, inclusive los exceptuados, mismos que se separarían del servicio cuando cesara la amenaza española.[102] Datos correspondientes a octubre de ese año indican que de 935 hombres mayores de 18 años, residentes en Huehuetoca, 325 tenían entre 18 y 50 años de edad, éstos eran los que estaban llamados al servicio; otros 223 eran jornaleros que debían alistarse sólo durante la emergencia; los 26 que tenían impedimento físico y los 83 que superaban los 50 años resultaban inútiles a la patria.[103]

Al año siguiente persistía la inquietud por una virtual reconquista española, a pesar del triunfo que Antonio López de Santa Anna obtuvo sobre los invasores de Barradas, en septiembre de 1829. En consecuencia, se dictaron órdenes para que se ejecutara una leva sobre los vagos que se encontraran en los pueblos (junio 1830); y cuando éstos no fueron suficientes, argumentando dificultades para celebrar el sorteo, el Ayuntamiento resolvió que por medio de leva se recogieran los 33 reemplazos de la milicia activa que se le exigían (julio 1830). Esta medida no dio los resultados esperados, pues apenas habían podido remitirse 9 hombres, y otros 3 que se consideraban sorteables estaban presentado sus excepciones; pero en agosto volvió a implementarse la leva, esta vez con la aprobación de la superioridad y con la facultad de investigar el número de hombres sin hijos con los que, a falta de solteros, pudiera darse lleno al contingente de sangre.

Era claro que las exigencias de la milicia activa rebasaban las posibilidades del pueblo de Huehuetoca; por eso, a finales de agosto, su Ayuntamiento envió una representación al gobierno federal, argumentando que la escasez de reemplazos se debía a tres años de malas cosechas, responsables del despoblamiento del pueblo; pedía, por tanto, la reducción del contingente de sangre que tenía asignado. A pesar de estas razones, más de un año después, el 10 de noviembre de 1831, se comunicó a la corporación municipal una orden superior: tenía 8 días para poner a disposición del Segundo Batallón Activo de México[104]el número de hombres que adeudaba desde el año anterior. El Ayuntamiento se enfrentaba a una situación desesperada: desde 1830 sólo se habían encontrado 9 hombres útiles al servicio de las armas en todo Huehuetoca, el gobierno federal no había escuchado sus razones sobre la mala situación económica de la gente, la subprefectura le imputaba desobediencia, los vagos del pueblo habían huido, los exceptuados se habían retirado también y solamente quedaban los hombres casados. El 21 de diciembre, por acuerdo de cabildo, se solicitó una prórroga de

15 a 20 días para cumplir con las órdenes superiores; pero la subprefectura se rehusó a pasar dicho acuerdo a conocimiento del prefecto. En cambio, le recordó al Ayuntamiento que si no había solteros sorteables, era su responsabilidad disponer la leva sobre los vagos: un callejón sin salida.

Otra situación muy difícil se presentaba cuando las circunstancias del país, alteradas por un conflicto internacional o por un levantamiento interno en contra del gobierno, exigían de la población "contribuciones patrióticas", en forma de préstamos monetarios y en especie. Bastaba con que el comandante de un cuerpo del ejército se encontrara en tránsito por el territorio de Huehuetoca, para que la corporación municipal se viera precisada a proporcionarle hospedaje y alimentación, al menos para pernoctar; a tal efecto la Casa del Desagüe se habilitaba como cuartel y los comerciantes del pueblo se disponían a obtener una ganancia extraordinaria, pues la tropa estaba obligada a pagar todos los bastimentos que consumiera por el precio justo; de modo que la llegada de la milicia coincidía con una sensible elevación en los precios de los víveres.

Considérese el ejemplo siguiente. Cuando en 1832 la rebelión del general Santa Anna, alentada por el Plan de Veracruz, desafió abiertamente el mandato del presidente Anastasio Bustamante, hubo un intenso movimiento de tropas desde la ciudad de México hacia los puntos estratégicos para la defensa de la capital. Desde los años de la guerra por la independencia, Huehuetoca había sido uno de esos puntos, ubicado en una línea imaginaria que corría desde Tula, pasando por Tepeji, hasta Cuautitlán.[105] Pues bien, este movimiento de tropas, en noviembre de ese año, provocó ciertos abusos por parte de los comerciantes en el precio de los víveres, situación que motivó al Ayuntamiento a fijar los precios máximos de venta, so pena de una multa que iría de los 2 reales a los 5 pesos, según el producto.[106] Dos meses antes de esta medida, el gobierno estatal había ordenado la colecta de un préstamo forzoso en todos los pueblos del Estado, para hacer frente al levantamiento antedicho; a Huehuetoca se le exigió la inmediata entrega de 366 pesos y 4 reales, mismos que pagó el 3 de septiembre. Entre los contribuyentes se encontraban los miembros del Ayuntamiento y algunos vecinos que, se sabe, estaban dedicados a la agricultura; pero a pesar de considerarse entre la gente acomodada del pueblo, las contribuciones de estos hombres se limitaron a los 8, 10 ó 37 pesos cuando más. En cambio, el flamante dueño de la hacienda de Xalpa, Pedro Romero de Terreros, hizo la aportación más fuerte entregando 250 pesos, más de la mitad del total asignado a todo el pueblo.[107]

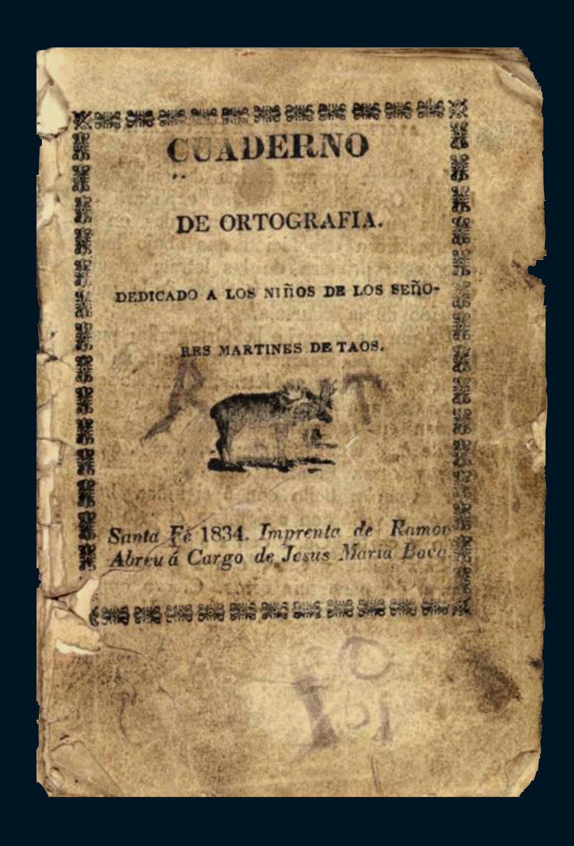
Esos 366 pesos exigidos a Huehuetoca, resultaron una suma importante que debió erogarse de los bolsillos de sus ciudadanos acomodados; pero no se compara con los 945 pesos que le fueron asignados para hacer frente al estado de emergencia nacional, suscitado por los intentos independentistas del Estado Coahuila-Texas, a finales de 1835. De ese monto, 525 pesos correspondían sólo a Huehuetoca, es decir, al centro del pueblo, 350 tocaban a la hacienda de Xalpa, 42 a la hacienda de La Guiñada y 28 al rancho de Santa Teresa. Estas cantidades debían ser entregadas en un plazo de cuatro días, sin excusas. Por si fuera poco, desde enero de 1836 se comenzó a recolectar otro préstamo forzoso entre los vecinos del pueblo que contaran con cualquier capital o bien inmueble, consistente en el pago de 14 reales y 6 granos por cada 100 pesos de capital.[108]

Según puede verse, la población civil se encontraba a completa merced de las exigencias castrenses, pues por una parte siempre estaba presente la obligación del servicio militar y la amenaza de una leva repentina; y por otra, el sofocamiento de una rebelión interna o la defensa de la integridad territorial eran garantía de préstamos forzosos; en conjunto la defensa de la soberanía era una carga onerosa para los mexicanos, un alto precio por la libertad.

Aprender a leer y a rezar para hacerse útiles a la patria

Ya a principios del siglo que nos ocupa, las ideas políticas que buscaban plantear el proyecto de nación concedían a la educación el poder de formar hombres útiles a la patria. Así se plasmó, primero, en la Constitución Política de la Monarquía Española, que ordenaba a los ayuntamientos el financiamiento de las escuelas de primeras letras,[109] y después en las leyes particulares de la nación mexicana, por ejemplo en el multicitado decreto XXXVI del Congreso Estatal, que organizó los ayuntamientos del Estado de México. Este ordenamiento señalaba como una de las facultades de los alcaldes el procurar "la puntual asistencia de los niños a las escuelas de primeras letras, y que éstas se establezcan en los pueblos de su municipalidad, cuando lo permitan sus circunstancias".[110]

Según la documentación conservada,[111] en la jurisdicción de Huehuetoca hubo cuatro escuelas de primeras letras: dos que se mantenían del fondo público (en el centro del pueblo y en San Miguel Jagüeyes) y otras dos que eran mantenidas por "bienhechores", la de Santiago Tlaltepoxco (atendida por un vecino que sólo enseñaba



Portada de uno de los libros usados en la enseñanza de primeras letras, durante la primera mitad del siglo XIX. Antonio José Martínez, *Cuaderno de ortografía. Dedicado a los niños de los señores Martínez de Taos*, Santa Fe, Imprenta de Ramón Abreu, 1834. Digitalizado para la Biblioteca Mundial Digital, en línea desde http://wdl.org/en/item/78; consultada el 30 marzo 2010

a rezar y a leer a los niños), y la de Xalpa (mantenida por el administrador); cada una de ellas contaba con un solo preceptor para atender a todos los estudiantes. Se llamaban de primeras letras porque solamente enseñaban los rudimentos de la lengua castellana, a través de tres asignaturas básicas: ortología para una dicción y habla correctas, caligrafía para el ejercicio de una escritura cuidada, y dogma católico para aplicar las habilidades adquiridas en la recitación de los rezos de la religión oficial. De esta manera, se conseguía que los niños adquirieran las destrezas básicas para la lectura, al tiempo que recibían una formación moral de acuerdo con los valores en que se fundaba la nación mexicana; eventualmente, esta educación formaría mexicanos útiles a la patria.

Dos veces por año los alumnos y su preceptor debían dar cuenta de sus avances académicos a las autoridades del distrito, en un certamen de primeras letras que se celebraba en Cuautitlán en torno a los meses de junio y diciembre. El gasto para el desplazamiento del preceptor y un promedio de 5 niños a la cabecera del distrito, era parte de las atribuciones que el Ayuntamiento tenía en materia de instrucción pública; además, si las autoridades del distrito daban su visto bueno sobre el desempeño de los niños en el certamen, el preceptor se hacía merecedor de una gratificación extraordinaria.

Ahora bien, a estos certámenes solamente asistía la escuela de la Cabecera Municipal, por ser la que estaba en mejores condiciones y podía mostrar algún adelanto en la instrucción que impartía. Esta escuela se encontraba improvisada en uno de los cuartos que el Ayuntamiento rentaba en la Casa del Desagüe, y en 1829 contaba con un escaso mobiliario consistente en 6 pautas, 1 tabla de lista, 1 mesa de cuatro varas de largo por dos tercias de ancho,[112]6 bancas grandes, 4 libros (seguramente silabarios y catecismos) y su puerta con chapa y llave. El preceptor era el ciudadano Agustín Berriel, el mismo que además fungió como secretario del Ayuntamiento entre 1830 y 1833.

Para llegar a ser preceptor de primeras letras, Berriel presentó un examen en febrero de 1829 ante una comisión integrada por el párroco José María Moreno, el regidor Cosme Salgado y el síndico Mariano Díaz, estas personas le juzgaron capacitado para el cargo y le asignaron un sueldo de 5 pesos semanales, con la promesa de que aumentaría cuando los fondos públicos se recuperaran de la escasez que por entonces se vivía (véase el primer apartado de este capítulo). Dos años más tarde, Berriel se quejaba de que, lejos de haberse cumplido la promesa de aumentarle el sueldo, se le había cargado más trabajo, pues cada domingo y día festivo debía llevar a los niños a misa, mientras que de lunes a viernes su horario de trabajo se había incrementado en una hora, porque los chicos regresaban de sus casas a las 13:00 horas, y ya no a las 14:00, como era costumbre.[113]

Ahora bien, en un pueblo campesino, con una mayoría de familias jornaleras, es razonable pensar que se requería la mayor cantidad posible de brazos ocupados en las labores del campo, por lo cual la instrucción quedaba naturalmente a un lado. Este era el principal argumento de los padres de familia para no enviar a sus hijos a la escuela, además de las condiciones difíciles del terreno y de las grandes distancias que los niños debían recorrer. A pesar de las multas que el Ayuntamiento estaba facultado a imponer a los padres reticentes, en agosto de 1830 la escuela de San Miguel presentó tan baja asistencia, que el sueldo del preceptor llegó a considerarse un gasto inútil.

La población estudiantil en Huehuetoca era pequeña, incluso sin tomar en cuenta las faltas por causa del trabajo en el campo: las cuatro escuelas que funcionaban atendían en 1839 un máximo de 142 niños y un mínimo de 90. A la escuela de la Cabecera asistían entre 60 y 100 alumnos, de 20 a 30 tomaban clases en San Miguel y entre 10 y 12 eran instruidos en Santiago; no hay datos para la escuela ubicada en la hacienda de Xalpa. En función de la población estudiantil se tasaba el sueldo de su preceptor; el del centro recibía 16 pesos mensuales (la escasez de dineros había obligado a reducir su pago, que era de 20 pesos al mes), mientras que el de San Miguel disfrutaba de 14 reales semanales (7 pesos mensuales); el gasto en el sueldo de estos preceptores importaba 283 pesos anuales, que debían pagarse con dinero público. Entonces, ¿de qué manera se pagaba la educación de los niños de la municipalidad?

Existía un impuesto especial llamado "contribución directa", exclusivamente creado para ayudar a los ayuntamientos a cumplir con la obligación de proteger y auxiliar la educación, generalizando la enseñanza de primeras letras. Esta contribución fue decretada el 27 de junio de 1823 por el Congreso Nacional, e implicaba que todo individuo, de cualquier clase, sexo o edad que tuviera renta, sueldo, salario, giro o industria personal, cada año debía contribuir a la nación con las percepciones equivalentes a tres días.

El cobro de la contribución directa se dividía en tres partes durante el año (tercios), cobradas por adelantado para maximizar su colectación y evitar, hasta donde fuera posible, el imponer una carga onerosa a la población. Pero a pesar de este sistema de recaudación, rara vez podía disponerse en tiempo y forma de las cantidades correspondientes a cada tercio del año, por una sencilla causa: el ingreso de las familias jornaleras no estaba en función de cuatrimestres, dependía del ciclo agrícola, de modo que para cobrar la contribución directa había que esperar a la siembra o a la cosecha. Esto tenía como consecuencia que el segundo tercio, que se cobraba en abril, tuviera pocos problemas para su colectación; pero el primero (en enero) y el tercero (en agosto) presentaban muchas dificultades y una insolvencia generalizada.

Finalmente, es preciso hacer notar que el ramo de instrucción pública representó un déficit permanente para las finanzas municipales, es decir, la contribución directa nunca generó los ingresos necesarios para adquirir silabarios y libros de lectura suficientes. En 1839 la corporación municipal reportaba que el cobro de contribución directa llegaba a los 180 pesos, mientras que los gastos, solo en sueldos de preceptores, ascendían a 283 pesos; era, pues, casi imposible retribuir dignamente a quienes para su trabajo no requerían de hacha, sierra o martillo, ya que, como declaró el preceptor Agustín Berriel, era "solamente intelectual".

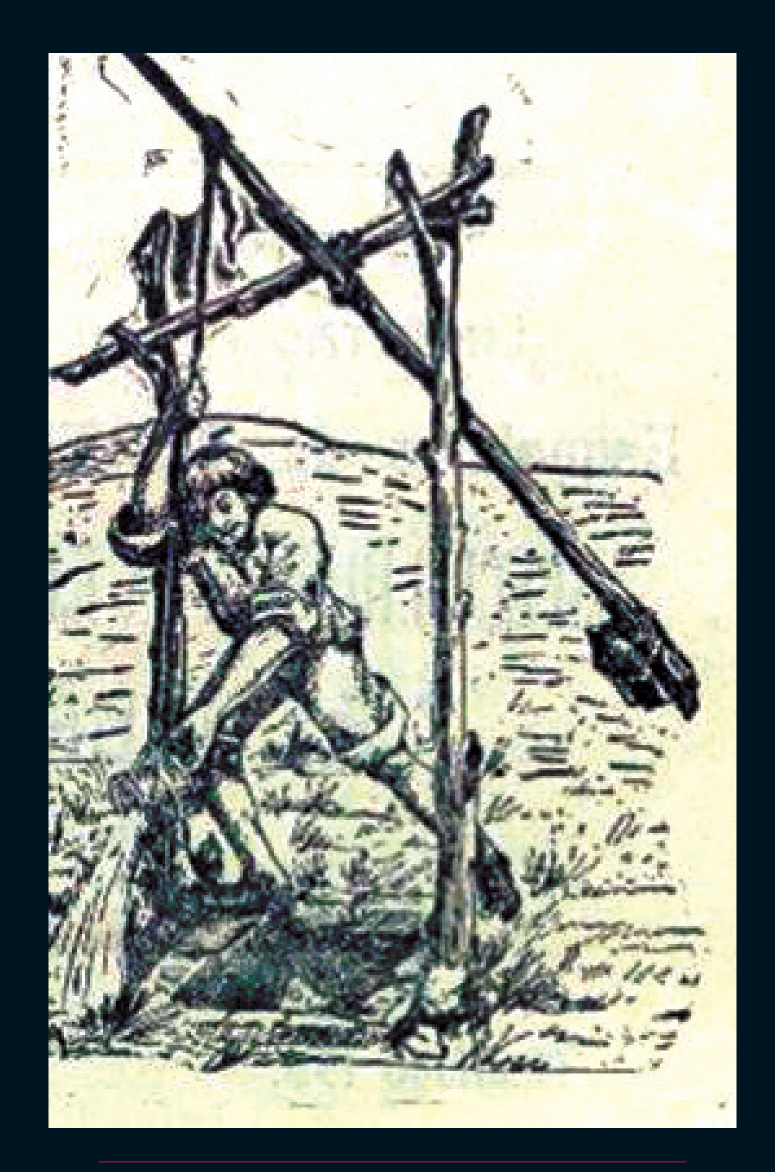
Enfermedad y muerte: las epidemias de cólera y viruela

En nuestra realidad cotidiana el agua potable, el drenaje subterráneo y los servicios de limpia son cosa corriente, o al menos la primera aspiración de las comunidades; hay campañas permanentes sobre la higiene personal y el aseo de los alimentos consumidos en crudo. Pues bien, nada de esto era viable en la sociedad que vivió en Huehuetoca durante la primera mitad del siglo XIX: no había agua corriente, la gente se aprovisionaba por medio de pozos particulares,[114] excavados en los patios de las casas, o bien por medio de jagüeyes, hecho que

pasó a personalizar el nombre de uno de nuestros pueblos más antiguos. Por otra parte, el jabón no era artículo de primera necesidad, y no podía serlo para gente que contaba sólo con una o dos mudas de ropa para vestir. Estas condiciones, aunadas a las deficiencias nutricionales que se agravaban durante las temporadas de malas cosechas, hacían que la población fuera altamente vulnerable ante las enfermedades epidémicas, un auténtico azote durante el periodo de estudio.

En 1832 la temida pandemia de *cholera morbus* (conocida comúnmente como cólera o cólera morbo) que por una década había causado estragos en tres continentes, llegó por mar a territorio nacional. Tampico y Campeche fueron los puertos donde se registraron los primeros casos; en 1833 la ciudad de Querétaro ya estaba infestada y en la ciudad de México moría la primera víctima de la enfermedad el 6 de agosto.[115] En Huehuetoca las medidas para afrontar la enfermedad comenzaron a tomarse desde finales de junio de 1833, cuando la corporación recibió tres ejemplares del periódico Reformador (número 88) que reproducía el "Método preservativo y curativo del cólera morbos", del doctor González Ureña, a fin de difundirlo entre la población.[116]

A principios de agosto el subprefecto ordenó que se formara una junta de sanidad en Huehuetoca, para que tomara las precauciones frente a la epidemia y promoviera una colecta voluntaria entre los vecinos; además, se indicaba que cuando la epidemia llegara a los pueblos, no se tocaran dobles en las iglesias, seguramente para evitar el pánico entre la población; finalmente, debían observarse las medidas higiénicas que prescribía el "Método curativo" remitido en junio.[117] La junta de sanidad mencionada quedó instalada el 15



Grabado que muestra una de las maneras de extraer agua de un pozo, durante el siglo XIX. Imagen tomada de http://imta.gob.mx, sitio oficial del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.



Lápida dedicada a la memoria de María Lojero, quien falleció el año del cólera; ubicada en el Cementerio Municipal de Huehuetoca.

Transcripción:

"El golpe de la muerte inevitable
Condujo finalmente a esta morada
A una tierna madre que, aquí callada,
Disfruta de quietud imperturbable.
Su familia ha quedado inconsolable
Con pérdida tan grande y no esperada.
Viador pide por ella al Dios clemente
Porque su alma descanse eternamente".

FALLESIÓ DOÑA MARÍA ANTONIA LOJERO
El día 13 de marzo de 18[3]3î.

de agosto, por orden del Ayuntamiento; pero sin dinero (al no conseguir el donativo previsto) y con la epidemia ya sobre el pueblo, sus funciones quedaron reducidas a proponer medidas de seguridad y auxilios espirituales para que el cabildo los sancionara.

Así, el 17 de agosto el Ayuntamiento emitió un bando que intentaba reducir el potencial de propagación de la enfermedad, siguiendo las recomendaciones del "Método curativo" que ya se ha mencionado: se prohibía definitivamente el tránsito de cerdos en el pueblo, la venta de carne de estos animales, de chivo u oveja, la introducción y venta de frutas y verduras, el comercio de cualquier licor, excepto por necesidad médica y con licencia de los regidores. Solo se permitía la venta de carne de res y de carnero y se ordenaba el aseo constante de las calles; las casas debían sahumarse con yerbas aromáticas y el aire purificarse con luminarias de ocote; finalmente, para la atención espiritual de los que no tuvieran remedio, se ponía al servicio del pueblo un ministro.[118]

No es exagerado decir que en agosto de 1833 la muerte era una posibilidad real en Huehuetoca: el primer grito de auxilio provino de San Miguel, cuando José Secundino Cano solicitó los recursos que, a juicio de la corporación, pudieran significar alguna ayuda contra los estragos de la enfermedad que ya padecía la gente de su pueblo.[119] Hacia el día 20, tres personas ya habían muerto, se trataba de Trinidad López, un hermano suyo y María Felipa, originaria de Alfajayucan que se encontraba de paso en el pueblo, mientras que otras 11 padecían la enfermedad. Ante circunstancias que rebasaban la capacidad de respuesta de las autoridades, quedaba solamente acogerse al fervor religioso, por esta razón la junta exhortaba al vecindario para que

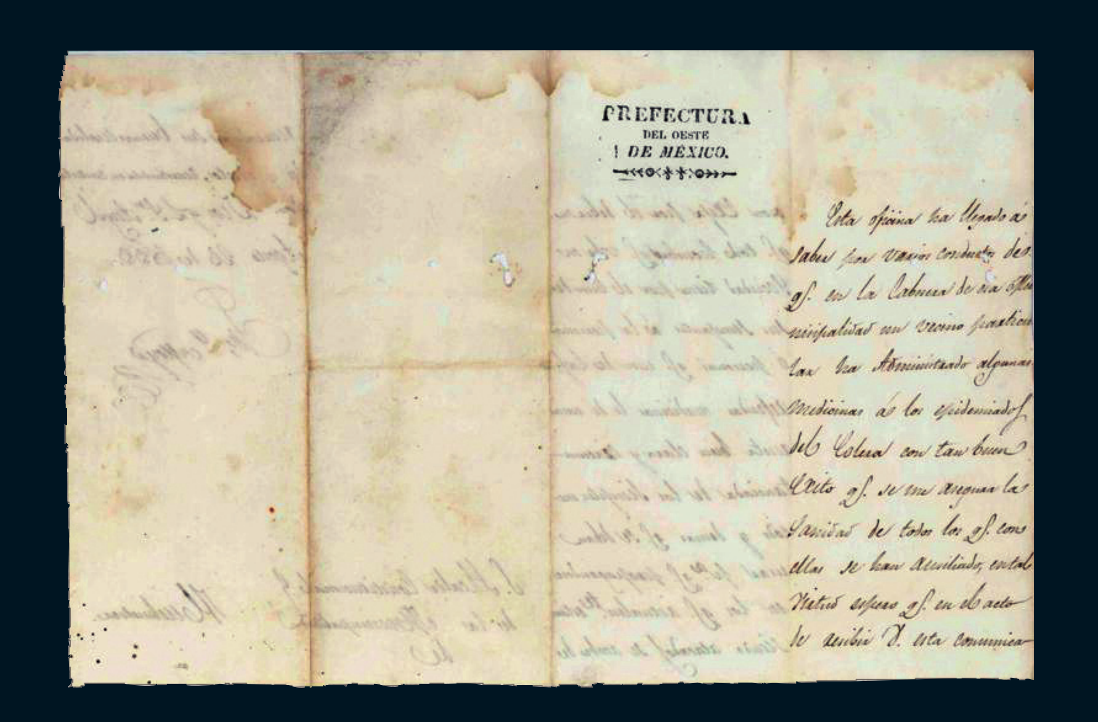
implorara el remedio de sus males "con exposición del Santísimo Sacramento y procesión solemne de rogación, a expensas de los fondos públicos".[120] A pesar de esta apelación al favor divino, la junta tenía órdenes de atender la emergencia, de modo que designó comisiones para la distribución de medicamentos en todo el territorio de Huehuetoca[121] y se encargó de recoger las estadísticas de enfermos, muertos y convalecientes, en coordinación con los regidores y alcaldes auxiliares.[122]

No se tienen datos acerca del número de decesos que provocó el cólera en Huehuetoca; si bien se generaron reportes constantes de muertos durante la segunda mitad de agosto y la primera de septiembre; pese a ello los documentos dan indicios de que el método curativo funcionaba y permitía que los convalecientes eventualmente se recuperaran. Por otra parte, se presentó un hecho esperanzador: corría el rumor de que un vecino de Huehuetoca aplicaba ciertas medicinas que eran completamente efectivas contra el cólera; todo aquel que las tomaba recuperaba la salud.

Estas noticias llegaron a oído del prefecto del Oeste de México, José Ignacio de Moya, jefe político con jurisdicción sobre Huehuetoca, quien pidió al Ayuntamiento que le informara detalladamente sobre el método que empleaba este misterioso bienhechor, para que se difundiera entre los pueblos bajo su autoridad.[123] No se conserva la contestación que el Ayuntamiento dio a esta comunicación oficial, ni se puede afirmar nada sobre el nombre del personaje en cuestión: ¿quién era?, ¿dónde vivía?, ¿inventó él mismo sus medicinas?, ¿disponía de información médica sobre el tratamiento o prevención de enfermedades epidémicas? Lo único que se puede adelantar sobre esta persona es que no era médico, pues cuando se requerían los servicios de uno, había que acudir hasta la cabecera del distrito, en Cuautitlán, o bien a Zumpango. Solo hay un indicio que podría hacer referencia al autor de remedios tan efectivos: la noticia de efectos que el Ayuntamiento preparó para enviar a la superioridad, menciona que se asistía a los enfermos con "las fricciones inventadas por don Manuel", una mezcla que consistía en "aguardiente de caña refino, mostaza y cantáridas".[124] Si éste era el nombre de la persona cuyo remedio había llamado la atención del prefecto Moya, y los anteriores sus ingredientes, es cosa difícil de afirmar por la falta de datos complementarios; lo notable es que una persona de la municipalidad haya podido ofrecer alguna solución ante una situación que comenzaba a tornarse desesperada.

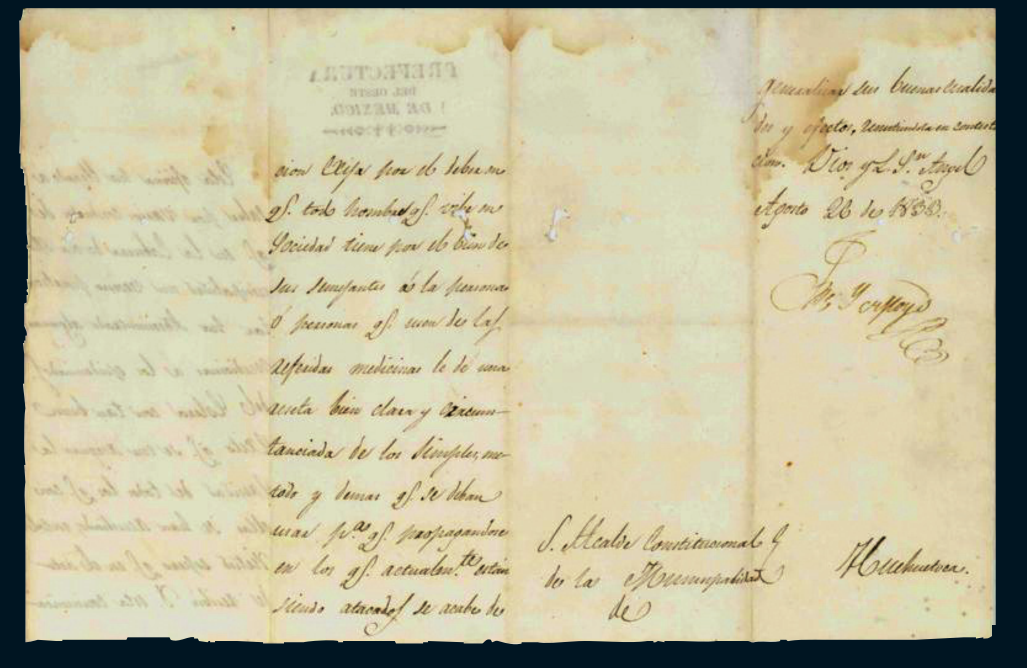
En 1840 el pueblo padeció los efectos de otra temible enfermedad: la viruela. A pesar de los esfuerzos que la monarquía española había puesto en la propagación de la vacuna antivariólica, entre 1803 y 1806, la inmensa mayoría de la población seguía siendo vulnerable a la enfermedad;[125] prueba de ello fue el brote epidémico que en 1830 impidió a los niños de Huehuetoca el asistir al certamen de primeras letras en Cuautitlán.[126]

En 1832 se puso interés en conservar y propagar el pus vacuno, esto es, líquido obtenido de las ulceraciones observadas en la ubre de las vacas, cuya inoculación inmunizaba a la gente contra la viruela humana; de ahí el nombre de "vacuna".[127] Inclusive en el año 1835 el gobierno del Estado autorizó al médico Luis Váez para que, negociando sus honorarios con cada pueblo, se encargara de propagar la vacuna antivariólica. Pero el experimento del gobierno fue un fracaso rotundo, pues el tal Váez resultó ser un defraudador que embaucó a



PREFECTURA
DEL OESTE
DE MÉXICO.

Esta oficina ha llegado á saber por varios conductos de q. en la Cabecera de esa Mu-nicipalidad un vecino particu-lar ha administrado algunas medicinas á los epidemiados del Colera con tan buen exito q. se me aseguran las sanidades de todos los q. con ellas se han auxiliado, en tal virtud espero q. en el acto de recibir V. esta comunica-



cion exija por el bien q. todo hombre q. vive en sociedad tiene por el bien de sus semejantes á la persona ó personas q. usan de las referidas medicinas le dé una receta bien clara y circuns-tanciada de los simples, me-todo y demas q. se deban usar p.a q. propagandose en los q. actualm.te estan siendo atacados se acabe de generalizar sus buenas cualida-des y efectos, remitiendola en contesta-cion. Dios y L. S.n Angel Agosto 26 de 1833.

J. I. Moya

S. Alcalde Constitucional de la Municipalidad de Huehuetoca.

El prefecto del Oeste de México, José Ignacio de Moya, al Ayuntamiento, solicitando informes sobre el método contra el cólera que emplea un vecino de Huehuetoca, 26 de agosto de 1833, AMH, Asuntos Generales, caja 105, exp. 2.



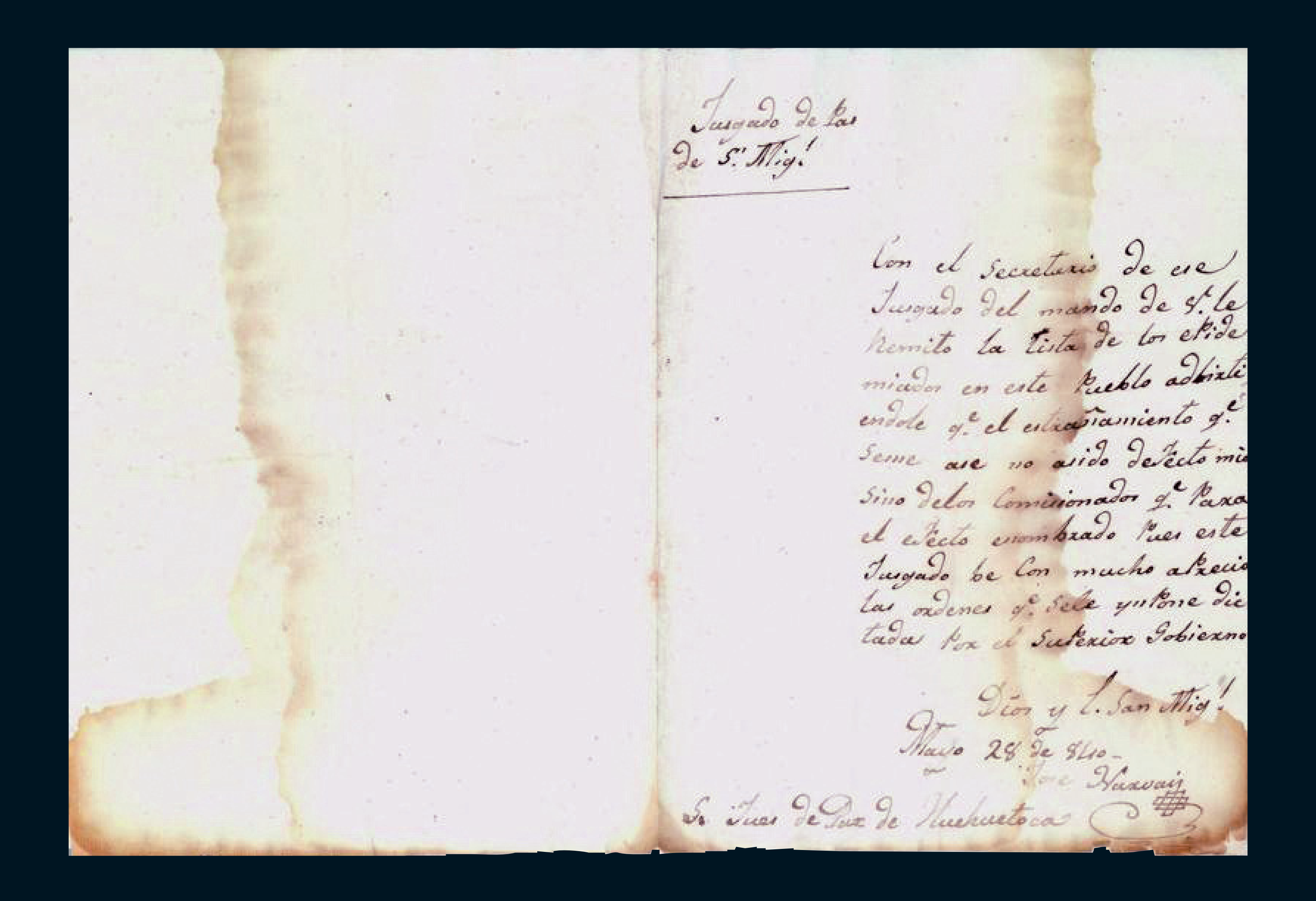
los pueblos, y todavía en 1837 era buscado por las autoridades para que cumpliera los contratos que había dejado pendientes.[128]

Desde enero de 1840 el gobierno federal había dado la autorización para que se hicieran los gastos necesarios en la prevención de la epidemia, a costa del tesoro público.[129] En febrero la viruela ya estaba sobre el puerto de Veracruz; y aunque el aviso llegó a Huehuetoca hasta principios de marzo, por lo lento de las comunicaciones, desde el 16 de febrero estaba instalada la junta de sanidad. Lamentablemente, esta junta no se decidió a actuar sino hasta que la epidemia ya atacaba a los habitantes, esto es, hasta el 29 de marzo; solo entonces emitió un informe donde señalaba que no había un solo ejemplar del método curativo, ni médico alguno en el pueblo; pedía a la superioridad que se le enviaran copias del método y una persona que enseñara a la gente cómo preparar los antídotos, al menos por una vez. Asimismo, formó un presupuesto de gastos que fue rechazado por exceder los 60 pesos que habían sido autorizados a los pueblos.

A pesar de que el juez de paz pidió a la prefectura un aumento en los 60 pesos autorizados, dada la indigencia de la población, la superioridad se afirmó en su orden y le instruyó que consultara al médico de Zumpango, para que le indicara qué medicamentos debían comprarse con ese dinero. Ya era 3 de abril. Pero el juez de paz debió esperar otros 10 días para disponer del dinero en la Aduana Nacional de Cuautitlán, sin mencionar que la demora hacía imposible desplazarse a consultar al facultativo de Zumpango. Después de los retrasos, el 13 de abril el comisionado Luis de la Parra llevó a Huehuetoca un método curativo, proporcionado por el boticario de Cuautitlán, de apellido Quezada, y medicinas contra la viruela; no obstante, traía órdenes de distribuir este auxilio única y exclusivamente entre quienes fueran verdaderamente insolventes.

Entre los medicamentos que el comisionado Parra trajo al pueblo, debieron estar el jarabe rosado y el jarabe de clavel, remedios indicados para algunos síntomas de la viruela; pero es muy probable que, además de estas medicinas, parte del presupuesto se haya empleado en la compra de frazadas, porque estamos hablando de la gente





Juzgado de Paz
de S.n Mig.l

Con el Secretario de ese
Juzgado del mando de V. le
Remito la Lista de los Epide
miados en este Pueblo adbirti
endole q.e el extrañamiento q.e
Seme ase no asido defecto mio
Sino de los Comisionados q.e Para
el efecto enombrado Pues este
Juzgado be Con mucho aprecio
las ordenes q.e Sele ynpone dic
tadas Por el Superior Gobierno

Dios y L. San Mig.l
Mayo 28 de 840.
José Narvaez

S.r Juez de Paz de Huehuetoca

José Narváez al juez de paz de Huehuetoca, remitiendo lista de epidemiados, 28 de mayo de 1840, AMH, Asuntos Generales, caja 90, exp. 2.

más necesitada del pueblo. Asimismo, aunque las fuentes no lo mencionan, es probable que se hayan gastado cantidades del presupuesto en la adquisición de alimentos como la carne de carnero, el piloncillo y el chocolate, productos que, según se creía, ayudaban a una recuperación más pronta.[130]

Si para el caso del cólera en 1833 hay pocos datos sobre decesos totales, para la viruela de 1840 hay todavía menos. Se sabe que al 20 de abril Xalpa reportaba un muerto, 25 infectados y 15 convalecientes. Diez días después, el juez de San Miguel notificaba que 22 casas de ese pueblo tenían algún enfermo; esta descripción genérica revela que el funcionario no había hecho una revisión minuciosa, quizá por temor a un contagio. De hecho, este juez remitió su lista pormenorizada hasta el 28 de mayo.

A mediados de junio el brote epidémico, considerado entre los de menor virulencia, parecía ir en retirada y se giraban órdenes superiores para proceder a la vacunación, única manera viable de hacer frente a una enfermedad que, si no llegaba a provocar la muerte a causa de las pústulas y llagas que por dentro y por fuera despedían un hedor insoportable, dejaba tremendas secuelas en el cuerpo de quienes la padecían: rostro y extremidades desfiguradas, ceguera o incluso retraso mental.[131]



Representación del Preceptor Agustín Berriel al Ayuntamiento, sin fecha, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 2.

Apéndice
Nueva cronología del siglo XIX en Huehuetoca (primera mitad del siglo)

- 1 de junio de 1813, Huehuetoca se encuentra amenazado por las avanzadas de insurgentes que se encuentran acuartelados en Tepeji, San Luis de la Peras y Villa del Carbón.

- 9 de junio de 1813, el subdelegado de Cuautitlán, al frente de los realistas de su mando, se encuentra destacado en el pueblo. Este día se hizo cargo de un soldado enfermo de fiebres, perteneciente a la División de Tula, al cargo del comandante José María Toro.

- 7 de enero de 1814, Josefa Ortiz de Domínguez, esposa del corregidor de Querétaro, pernocta en el pueblo, al ser conducida desde esta ciudad a la capital novohispana.

- Mayo de 1817, opera en Huehuetoca una compañía de caballería, financiada por el pueblo y adscrita a la División de Tula. Estaba integrada por 1 capitán, 2 tenientes, 2 sargentos, 1 tambor, 2 cabos y 84 soldados.

- 23 de noviembre de 1817, el comandante de la División de Tula, teniente coronel Pedro de Antoneli, envía su parte de novedades al virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, avisando que el camino del Interior y la sierra se encuentran limpios de insurgentes.

- 2 de abril de 1818, entra en funciones la Junta de Arbitrios, encargada de colectar la contribución militar, destinada a mantener la fuerza de Milicia Urbana de Huehuetoca, adscrita a la División de Tula; estaba encargada de recolectar en Huehuetoca, Teoloyucan y Coyotepec. Los miembros de la junta eran el párroco doctor José Aniceto Ramos (tesorero), comandante Manuel Antonio de Arce (presidente), José María de la Peza (dueño de la hacienda de San Sebastián, en jurisdicción de Zumpango), José Tagle, Enrique Antonio de Bravo y Manuel García de Figueroa (todos vocales). Los hombres adscritos a las fuerzas de Infantería y Caballería Urbanas, como las que había en Huehuetoca, se conocían indistintamente como urbanos, patriotas o realistas.

- 1820, se crea el Ayuntamiento constitucional, con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de la Monarquía Española, jurada por Fernando VII en marzo de ese año, ante las presiones del pronunciamiento encabezado por el comandante Rafael de Riego.

- 18 de julio de 1821, el general de división y futuro presidente de la República, Anastasio Bustamante, solicita un préstamo voluntario de los vecinos acomodados y hacendados de Huehuetoca. El general se encontraba acampado con sus fuerzas en las inmediaciones del pueblo.

- 3 de septiembre de 1821, el Ayuntamiento y la gente de Huehuetoca envían una contribución patriótica en especie al Ejército Imperial, con dedicatoria a su primer jefe, el general Agustín de Iturbide.

- 18 de septiembre de 1821, el Ayuntamiento y la gente de Huehuetoca envían 16 fanegas de maíz para el sostenimiento del Ejército Imperial, con nueva dedicatoria al primer jefe, "a quien felicita esta corporación como a su libertador".

- A las 7 de la noche, por tener noticias fidedignas de que la capital estaba a favor del "partido imperial independiente", el Ayuntamiento reconoce la independencia del Imperio Mexicano, y celebra el hecho con salvas e iluminación de la Casa del Desagüe, que era donde celebraba sus sesiones. Asimismo, invitó al párroco para que se tocaran repiques en la iglesia.

- 25 de septiembre de 1821, el encargado del ramo del Desagüe, José María Lindo, pide que se abra la capilla en la casa del ramo, pues el párroco del pueblo ha suspendido el culto en ella.

- 27 de diciembre de 1821, estaba definido el Ayuntamiento que funcionaría durante 1822 y el más antiguo de que se tengan los nombres de sus miembros: alcalde Ignacio Manzanedo, regidores Eusebio Hernández, Santiago Santana, José Narváez, Carlos Hilario, José María Tagle, José Manuel Villegas, Manuel Arzia y Francisco Granados.

- 7 de junio de 1822, el Ayuntamiento envía una carta de felicitación al emperador Agustín de Iturbide, por su elevación al trono.

- 12 de diciembre de 1822, el encargado del ramo del Desagüe, José María Lindo, extraña al Ayuntamiento por su conducta arbitraria al ordenar la apertura de la casa del ramo y el registro de sus documentos, sin encontrarse él presente.

- 12 de enero de 1823, el Ayuntamiento nombra depositario del fondo público a Manuel Guerrero. Este es el año del que se tiene el menor número de datos para la historia de Huehuetoca.

- 17 de diciembre de 1824, el antiguo comandante militar de Huehuetoca, el español peninsular Manuel Antonio de Arce, responde a las acusaciones en su contra sobre haber hurtado armas durante su gestión, argumentando que todo el material de guerra fue entregado al general Francisco Novella, Jefe Político superior interino de Nueva España, entre el 5 y el 21 de julio de 1821.

- 9 de enero de 1825, la hermandad de Santa María Nativitas, fundada por indios en la capilla del barrio homónimo, celebra la elección de su mesa directiva, en presencia de 6 regidores y el encargado de la parroquia de San Pablo, fray Victoriano de Ávalos, de la Orden de la Merced. Este fraile se encargó de la parroquia desde 1824, cuando el doctor José Aniceto Ramos se ausentó del pueblo.

- 4 de enero de 1826, el alcalde auxiliar de Santiago Tlaltepoxco es Antonio Epitacio Barrón. Este pueblo, uno de los más antiguos de Huehuetoca, se conocía con las variantes de Tlateposco, Tlalteposco, Nostongo y Nautengo.

- Febrero de 1827, Henry George Ward, miembro de la comitiva del ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña, visita la obra del Desagüe, el pueblo de Huehuetoca y pernocta en la hacienda de Xalpa.

- 20 de diciembre de 1827, la subprefectura cita por primera a vez a los niños de la escuela del Centro, para participar en el certamen de primeras letras a celebrarse en Cuautitlán, que evaluaría sus habilidades en lectura, escritura, canto y doctrina cristiana.

- 27 de febrero de 1828, el presbítero Carlos Francisco Ortega se presenta al Ayuntamiento como nuevo encargado parroquial de San Pablo Huehuetoca, con nombramiento del provisor. De hecho, había estado funcionando por lo menos desde el 21 de febrero.

- 25 de agosto de 1828, por orden del Presidente de la República, el alcalde Trinidad Garcilazo entrega la Casa del Desagüe al guarda mayor José María Lindo, con un inventario pormenorizado de sus habitaciones y dependencias.

- 20 de octubre de 1828, el teniente coronel Eugenio Torres, pronunciado a favor del General Antonio López de Santa Anna, escapa a los esfuerzos del alcalde Trinidad Garcilazo. Este oficial era partidario de la rebelión organizada por el general para instalar en la presidencia de la República al general Vicente Guerrero, en septiembre de ese año.

- 12 de febrero de 1829, el cabildo aprueba en sesión extraordinaria que Agustín Berriel ocupe la plaza de preceptor, en la escuela de primeras letras de la Cabecera Municipal.

- 25 de junio de 1829, la subprefectura avisa al Ayuntamiento que se prepara una expedición española de reconquista, con dos navíos, 4 fragatas, 4 buques, 40 embarcaciones mercantes y 4000 hombres de tropa.

- 16 de septiembre de 1829, Ignacio de la Puente, administrador de la hacienda de Xalpa, es comisionado para entregar a la superioridad el donativo de caballos correspondiente a Huehuetoca, para las campañas de la tropa a raíz de la rebelión del vicepresidente Anastasio Bustamante contra el presidente Vicente Guerrero.

- 5 de abril de 1830, el subprefecto Manuel Morales revoca la orden del Ayuntamiento de 1829, por la cual se cambió el día de tianguis de sábado a domingo, reinstalándolo en su día habitual.

- 1831, el coronel de ingenieros, José Rincón, director del Desagüe, en compañía de Lucas Alamán, Ministro de Relaciones, y una comisión edilicia, hace un reconocimiento técnico del puente de Santa María, llegando a la conclusión de que, por su estado, la obra se arruinaría antes de que terminara el año. El puente se derrumbó finalmente el 15 de julio de 1835.

- 13 de mayo de 1831, el párroco bachiller Luis Domínguez es tesorero de la colecta del préstamo voluntario para la Guerra del Sur, levantamiento armado en contra de la política del vicepresidente Anastasio Bustamante, centrada en los actuales estados de Guerrero, Michoacán y parte de México.

- 4 de noviembre de 1832, el Ayuntamiento recibe el exhorto del oficial Manuel Reyes Veramendi, respecto a pronunciarse solemnemente a favor del "plan salvador del héroe de Tampico", es decir, el general Antonio López de Santa Anna, quien se había alzado contra el presidente Anastasio Bustamante a partir del Plan de Veracruz.

- 11 de agosto de 1832, el subprefecto Manuel González comunica a José Secundino Cano que su nombramiento como alcalde auxiliar de San Miguel Jagüeyes ha sido aprobado por la prefectura.

- 9-11 de noviembre de 1832, el "Ejército Libertador" en las inmediaciones de la hacienda de Xalpa; toma para su uso la mayor parte de la caballada. Este "ejército libertador" era la tropa que estaba a favor del levantamiento encabezado por el general Santa Anna.

- 14 de noviembre de 1832, llega a Huehuetoca el aviso de que Antonio López de Santa Anna, llamado el "general libertador", venció al presidente Anastasio Bustamante, haciéndole huir hacia Apaxco; como punto culminante de su levantamiento contra la presidencia de la República.

- 15 de noviembre de 1832, el general Gabriel Valencia solicita hombres para transportar los víveres del "Ejército Libertador" al administrador de la hacienda de Xalpa, José María Acosta.

- El "Ejército Libertador" exige al alcalde que ponga a su disposición 100 hombres para el transporte de su impedimenta. En consecuencia el funcionario pidió apoyo a Teoloyucan y a Coyotepec con 40 hombres por cada pueblo.

- Otro general santanista, Juan Arago, solicita 3 bagajes de silla al alcalde de Huehuetoca, para el 9º. Batallón a su mando.

- 21 de noviembre de 1832, el subprefecto previene al alcalde para que se proporcionen todos los auxilios necesarios a la tropa que comanda "el general del Ejército Federal". Éste no era otro que

- Anastasio Bustamante, pues en este momento al ejército de Santa Anna se le llamaba "Libertador".

- 22 de noviembre de 1832, el general Anastasio Bustamante, por medio del subprefecto de Cuautitlán, ordena que se envíen víveres para su tropa, desde los pueblos de Huehuetoca y Tepotzotlán.

- 14 de agosto de 1833, el alcalde auxiliar de San Miguel, José Secundino Cano, avisa al Ayuntamiento que la epidemia de cólera está ya sobre el pueblo de su mando, y pide los recursos que la corporación estime convenientes. A partir de este momento y por lo menos hasta finales de octubre, la población de Huehuetoca padeció los estragos de la bacteria vibrio cholerae, atenuados por ciertas medicinas administradas por un misterioso vecino del pueblo, que hacían recuperar la salud a cualquiera que las tomara.

- 29 de mayo de 1835, el prefecto del Oeste de México, Juan J. Durán, autoriza una leva para reclutar algunos hombres útiles para el servicio de caballería, mismos que habían de ponerse al mando del coronel José de Jesús Aguado, comandante general del Mezquital y Tierra Fría, a efecto de perseguir a los salteadores que infestaban la región.

- 22 de julio de 1835, el subprefecto avisa oficialmente al Ayuntamiento que el Congreso de la Unión ha nombrado Benemérito de la patria al general Santa Anna.

- 24 de noviembre de 1835, el subprefecto acusa recibo del acta por duplicado en la que se hace constar el juramento del Ayuntamiento a las Bases Constitucionales, ley fundamental que puso fin al sistema federal.

- 25 de diciembre de 1835, previa orden para su colecta, la subprefectura comunica el monto del préstamo forzoso para la guerra de Texas, asignado a la municipalidad de Huehuetoca. Eran 945 pesos en total, distribuidos entre el pueblo de Huehuetoca, la hacienda de Xalpa, la hacienda de La Guiñada y el rancho de Santa Teresa.

- 1 de noviembre de 1836, Huehuetoca se prepara ante un posible brote epidémico de sarampión; la subprefectura le envía dos ejemplares del método curativo de la enfermedad.

- 20 de febrero de 1837, el Ayuntamiento de Huehuetoca envía el acta de juramento a las Leyes Constitucionales. Este acto debía tener lugar el 22 de enero, pero la incompetencia del alcalde Feliciano Dorantes provocó el vergonzoso retraso.

- 13 de marzo de 1837, la prefectura anuncia al Ayuntamiento que Su Santidad ha reconocido la independencia nacional.

- 12 de abril de 1837, la prefectura avisa al Ayuntamiento que la Junta Departamental ha quedado instalada con fecha 30 de marzo. Esta junta sustituyó al congreso estatal en el régimen centralista.

- 1 de enero de 1838, el ciudadano Antonio Rivas se convierte en el primer juez de paz de Huehuetoca, con lo que el Ayuntamiento deja de funcionar, debido a que el pueblo no cumplía el requisito de tener 8000 habitantes en toda su jurisdicción.

- 16 de febrero de 1840, la junta de sanidad comienza a funcionar, ante el brote epidémico de viruela. Esta enfermedad azotaría al pueblo por lo menos hasta mediados de junio de ese año, máxime por el corto presupuesto que se autorizó a las autoridades municipales.

- 26 de marzo de 1840, el director del Desagüe de Huehuetoca, teniente coronel Rafael María Calvo, rinde el parte de novedades acerca de la cuadrilla de salteadores que amenazó al pueblo durante la madrugada del día 25.

- 1 de mayo de 1840, el juez de paz José María Acosta asegura a 10 personas implicadas en el asesinato del ciudadano José Malanco, originario de Zumpango. Estas personas formaban parte de una extensa red de criminales relacionados con personas en la ciudad de México y en otros lugares del centro del país; solían reunirse en casa de Felipe Torres, vecino de Huehuetoca. Este caso fue de tal magnitud que las autoridades estaban confundidas acerca de la jurisdicción a la cual competía: ¿debía intervenir el ejército o por el contrario el juez letrado de Cuautitlán debía conocer en el asunto?

- 15 de noviembre de 1841, por orden del prefecto, el juez Lázaro Villegas cita al cura Vicente González, a Luis de la Parra, Manuel Balgañón, José Vigueras, Fermín Ganado, José Narváez, Secundino Cano, Basilio Barrón y Miguel Flores, para que estén en el juzgado al día siguiente a las 10 de la mañana, a fin de prestar juramento a las Bases de Tacubaya, proclamadas por el general Santa Anna.

- 30 de diciembre de 1841, el prefecto de Cuautitlán, Juan de Amiti, se presenta en el pueblo para reunirse con los comerciantes y los labradores, para presidir la junta que había de amortizar la moneda de cobre en toda la jurisdicción.

- 10 de septiembre de 1842, después de un pleito prolongado, el juez de paz exige al párroco bachiller Antonio Pacheco Parma que publique el arancel de obvenciones parroquiales, a fin de que la población sepa claramente los precios por la administración de sacramentos.

- 15 de diciembre de 1842, por orden del prefecto, el juez Trinidad Garcilazo cita a las "personas principales" del pueblo en Cuautitlán a las doce del día 16, para proceder al desconocimiento del Congreso Constituyente y pronunciarse a favor de que una junta de hombres notables, por su ciencia y patriotismo, proceda a formular las bases que organicen la nación. Los citados eran Luis de la Parra, José de la Parra, Manuel Arcia, Juan Salgado, Mateo Martínez, José María Morales, José Villegas, Lázaro Villegas, José Narváez, Feliciano Dorantes, Anselmo Narváez y José María Santillán.

- 25 de abril de 1843, En marcha hacia la prisión de Santiago en la capital, el rebelde texano, capitán Ewing Cameron, es fusilado en el pueblo por orden del Supremo Gobierno.

- 1847, el padrón general de la población arroja los números siguientes: Santa María, 238 habitantes; El Tablón y La Guiñada, 206; La Cañada del Sincoque, 308; El Calvario y El Salitrillo, 314; la hacienda de Xalpa, 244; Santiago Tlaltepoxco, 159; San Miguel, 644. En total 2 113 habitantes.

- 4 de diciembre de 1847, la superioridad ordena al juez de Huehuetoca que dé todas las facilidades al desertor del ejército estadounidense, Juan Blak, para que pueda llegar a la ciudad de Querétaro y preste sus servicios al supremo gobierno. Este hombre, se decía, era acreedor a todas consideraciones. Se mandaba que se le proporcionara un caballo de refresco, un guía y 2 ó 3 hombres de escolta.

- 30 de diciembre de 1847, el alcalde de Teoloyucan solicita al juez de Huehuetoca que tenga listos tres bagajes, para asegurar el tránsito de tres irlandeses que iban a prestar sus servicios al ejército nacional.



Para concluir

Casi toda la historia de Huehuetoca, es decir, la explicación de su proceso histórico, está todavía sin escribirse; los esfuerzos que hasta ahora se han hecho, incluyendo el presente trabajo, deben entenderse como los primeros pasos en una larga ruta de investigación. Hasta hoy no se había valorado en toda su magnitud la importancia de conocer y difundir la realidad pasada, fundamentalmente porque se le había visto como un simple recuento del pasado; en cambio, hoy se reconoce en los testimonios de aquellos tiempos formativos las pruebas de nuestra experiencia compartida, la materia constitutiva de nuestra identidad colectiva… y así es que, en esta medida, hoy es posible hacer el esfuerzo histórico de conocer y dar a conocer una historia fecunda, una historia significativa.

Este primer esfuerzo, por consiguiente, nos muestra que la historia de un pueblo, lejos de ir al paso de los ideales y de las ambiciones de los héroes, marcha según sus propios ritmos, de acuerdo con toda una serie de factores que pocas veces se hacen evidentes en las decisiones militares o políticas, pero que siempre están presentes en lo que se come día a día, en el trabajo de la gente, en la realización de sus deberes.

La obra que el lector tiene en sus manos saca a la luz varios de esos factores, por primera vez en su mayoría, pues no se olvide que el siglo XIX en Huehuetoca es el tema que más se ha descuidado en los trabajos publicados hasta ahora; pero indica también la necesidad de abundar en algunos de ellos e investigar a fondo muchos otros, incluso extender el estudio histórico al resto del siglo. Afortunadamente existen muchos documentos para continuar con esta labor que ahora, gracias a la conjunción de muchas voluntades, da sus primeros frutos.

Notas

CAPITULO I

[1]Entre las muchas obras que podrían consultarse para ampliar el panorama sobre la consumación de la Independencia y de la lucha en general, véanse Gisela von Wobeser (coord.) Historia de México, capítulo VII; y Enrique Florescano (coord.) Arma la Historia, capítulo I. Así como todas las lecturas sugeridas en ambas obras.

[2]Patricia Galeana, "Consumación de la independencia".

[3]Archivo Parroquial de San Pablo Huehuetoca (APSPH), Libro de Matrimonios 1795-1814 y Libro de Matrimonios 1814-1839, passim.

[4]La palabra indio, lejos de tener un referente peyorativo, hace alusión en este trabajo a un grupo de gente identificado moral y tradicionalmente con la población originaria de esta tierra; señala, por tanto, la singularidad y trascendencia de esta gente.

[5]Junto a las espinas, lugar de las espinas o en el lugar rodeado de espinas. Véase el trabajo de Pilar Máynez, El calepino de Sahagún, p. 127. Hasta ahora no se ha identificado la ubicación de este sitio.

[6]A la orilla del agua. Sitio no identificado.

[7]Aunque el mestizo es, en general, el individuo nacido de padres de diferente raza, entiéndase por tal al hijo de india y español (o viceversa).

[8]Españoles criollos.

[9]Los nacidos de blanco y mestiza (o al contrario).

[10]APSPH, idem.

[11]Los nacidos de negra y blanco (o al contrario), que usualmente conservaban la condición esclava de su progenitor negro. Los que vivían en San Miguel ya habían conseguido su libertad.

[12]APSPH, loc cit.

[13] Véase "Cinco siglos de historia en el lugar de los viejos sabios", p. 8.

[14]Véase el Plan de Iguala en Galeana, op. cit.

[15]Por ejemplo, Estado de nacidos, casados y muertos, agosto 1829, Archivo Municipal de Huehuetoca (AMH), Fondo Histórico, Asuntos Generales, caja 156, expediente (exp.) 6, sin clasificar (s.c.). De aquí en adelante, todas las referencias corresponden al Fondo Histórico, por lo que no se volverá a hacer mención del mismo.

[16]Decreto del congreso para que se hagan rogativas por el buen suceso de sus deliberaciones, AMH, Históricos Dañados, caja 1, exp. 3 (s.c.).

[17]Por ejemplo, Noticia sobre la función de Corpus, 7 junio 1830, AMH, Asuntos Generales, caja 156, exp. 6 (s.c.).

[18]Invitaciones a particulares para presentar un apóstol en Semana Santa, marzo 1835, AMH, Asuntos Generales, caja 1, exp. 4 (s.c.).

[19]Entrega de cuentas y elección de cabildo de la Hermandad de Santa María Nativitas, 9 enero 1825, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 6 (s.c.).

[20]Lista de las tierras dedicadas a los santos, sin fecha, AMH, Estadística, caja1, exp. 2 (s.c.).

[21]Cuenta de gastos en la función de san Miguel, 1827, AMH, Tesorería, caja 1, exp. 6 (s.c.).

[22]Convocatoria a los vecinos para que contribuyan a la festividad de Guadalupe, 2 noviembre 1827 y 9 noviembre 1831, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 7 (s.c.).

[23]Así lo deja ver la Minuta de las contribuciones para milicia urbana de Huehuetoca, 14 agosto 1820, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ayuntamientos, contenedor 85, vol. 242, exp. 2 (s.c.).

[24]Todos los datos, obtenidos de APSPH, loc. cit.

[25]Véase Charles Gibson, Los aztecas bajo el dominio español, capítulo VIII.

[26]El peso estuvo dividido en 8 reales y cada real en 12 granos, hasta antes del Imperio de Maximiliano de Habsburgo. Véase http://www-personal.umich.edu/~dfrye/fanega.htm, consultada el 22 julio 2010.

[27]Acta de la junta de arbitrios de Huehuetoca, 2 abril 1818, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 35, ff. 70r.-70v. Esta junta era la responsable de colectar la contribución militar.

[28]Oficio del subprefecto al alcalde de Huehuetoca, explicando el fundamento de la contribución directa, 29 abril 1831, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 2 (s.c.).

[29]Mapa de "Zumpango de la Laguna y Teoloyucan", por José Marín Ortiz, 1755, 31 x 35 cm., en el AGN, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, Planos e Ilustraciones (digitalizado); o bien, Tierras, vol. 2305, exp. 1, cuad. 4, f. 59, número de catálogo 1408. Publicado por Edén Zárate en "El acaparamiento de la tierra", p. 9.

[30]APSPH, Libro de Matrimonios 1795-1814 y Libro de Matrimonios 1814-1839, passim.

[31]Sobre este edificio, véanse los apuntes de Manuel Romero de Terreros en "El castillejo de Vertideros".

[32]Véase Zárate, op. cit., pp. 6-9, 71-72.

[33]Informe del alcalde primero de Tepeji, Juan Ignacio Ortiz, al Intendente de la Provincia de México, sobre el rancho del Maguey, 10 septiembre 1820, AGN, Ayuntamientos, contenedor 85, vol. 242, exp. 2 (s.c.).

[34]Informe de Francisco Granados al alcalde constitucional de Huehuetoca, sobre el entero de impuestos del rancho del Maguey, 9 diciembre 1822, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 1 (s.c.).

[35]El alcalde de Huehuetoca al de Tepeji, sobre la anexión indebida de tierra al rancho del Maguey, 21 marzo 1829, AMH, idem, exp. 6 (s.c.).

[36]Gregorio Fiesco, alcalde de Teoloyucan, al alcalde de Huehuetoca, cuestionando las razones para alistar a los vecinos de Los Pajaritos como contribuyentes de Huehuetoca, AMH, idem, exp. 6 (s.c.).

[37]José María Morales al alcalde auxiliar de San Miguel, ordenando formar padrón de ese pueblo, 21 mayo 1821, AMH, loc. cit.

CAPITULO II

[38]Véase la "Constitución Política de la Monarquía Española" (en adelante CPME). Es recomendable el portal temático de la Constitución de 1812, en http://www.cervantesvirtual.com/portal/1812/.

[39]Cfr. Moisés Pérez, Erecciones municipales, p. 48. Véase María Salinas, "El municipio decimonónico", p. 6.

[40]Juez ordinario que presidía el ayuntamiento.

[41]El procurador de los intereses de la comunidad.

[42]Es decir, los que rigen, los que gobiernan.

[43]CPME, título IV, capítulo I, arts. 309-317.

[44]Oficio del subprefecto José Pérez de Texada al alcalde Francisco Granados, 4 diciembre 1825, AMH, Fondo Histórico, Tesorería, caja 1, exp. 3 sin clasificar (s.c.).

[45]Representación del ayuntamiento de Teoloyucan al Intendente de México, 31 julio 1820, AGN, Ayuntamientos, contenedor 85, vol 242, exp. 2 (s.c.).

[46]En el Fondo Histórico del Archivo Municipal de Huehuetoca, en el Archivo Histórico del Estado de México y en los ramos Ayuntamientos y Operaciones de Guerra del Archivo General de la Nación.

[47]AMH, Fondo Histórico, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3 (s.c).

[48]AMH, idem, comunicaciones del 18 de julio 3, 5, 20 y 25 de septiembre de 1821.

[49]Remisión de efectos al Ejército Imperial, 3 septiembre 1821, AMH, idem. Luis Quintanar, en Azcapotzalco, agradece la contribución a nombre del Ejército el 5 de septiembre, AMH, idem.

[50]Remisión de 16 fanegas de maíz al Ejército Imperial, 18 septiembre 1821, AMH, idem. El recibo de las fanegas está fechado en Azcapotzalco, el 20 de septiembre, AMH, idem.

[51]Aviso de la adhesión del Ayuntamiento de Huehuetoca a la independencia imperial, AMH, Fondo Histórico, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3 (s.c.).

[52]Véase, por ejemplo, Salinas, Los municipios, pp. 108-114 (tablas).

[53]Citatorio de Ignacio Manzanedo a los miembros del Ayuntamiento, 27 diciembre 1821, AMH, Fondo Histórico, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3 (s.c.); cfr. Citatorio del secretario drl Ayuntamiento a los miembros del mismo, 30 julio 1822, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 1 (s.c.).

[54]Oficio de Anastasio Bustamante al Ayuntamiento constitucional de Huehuetoca, 15 marzo 1822, AMH, idem, caja 65, exp. 1 (s.c.). Aunque en el Archivo Municipal no existe el acta de elección de 1822, en el párrafo anterior se han mencionado los miembros del Ayuntamiento en ese año. Adicionalmente, sabemos que el regidor Arzia era comisionado de bagajes, que Granados era síndico procurador y que los secretarios fueron José Cardona y Nicolás Bustamante, alternativamente; AMH, loc. cit.

[55]Moisés Pérez, op. cit., p. 29; cfr. David J. Weber, La frontera norte, p. 48, aunque con una temática diferente, llega a conclusiones políticas similares en lo general.

[56]Véase http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/gobernadores/1a_epoca_constitucional/index.htm, consultada el 9 agosto 2010.

[57]El acta constitutiva de la federación, no obstante, data del 31 de enero de 1824.

[58]El decreto XVIII del 2 de marzo de 1824 se emitió para el arreglo provisional del gobierno interior del Estado; pero se limitó a señalar que en materia de ayuntamientos se actuara con apego a "las leyes, decretos y órdenes prescritas", y hasta ese momento los únicos ordenamientos eran los de la constitución de Cádiz. El texto íntegro del decreto XVIII en Moisés Pérez, op. cit., pp. 55-68.

[59]Véase el texto del decreto XXXVI en Pérez, op.cit., pp. 71-83; y la discusión al respecto en Salinas, Los municipios, p. 64.

[60]Véase la CPME, título VI, cap. I, art. 317 y el decreto XXXVI, art. 8.

[61]AMH, Asuntos Generales, caja 52, caja 65, caja 105 y caja 156 passim.

[62]Antonio Epitacio Barrón al alcalde de Huehuetoca, sobre embargo de maíz, 4 enero 1826, AMH, idem, caja 65, exp. 4 (s.c.).

[63]Acta de votación para el ayuntamiento de 1827, AMH, Asuntos Generales, caja 52, exp. 1 (s.c.).

[64]El miembro de la comunidad encargado de representar a ésta en los asuntos eclesiásticos.

[65]APSPH, Libro de Matrimonios, 1795-1814, f. 122 r. Secundino Cano atestigua en un matrimonio de españoles junto con el sacristán José Esteban.

[66]El juez de paz de Xalpa al de Huehuetoca, acusando recibo de un decreto, 27 abril y 1 mayo 1840, AMH, Asuntos Generales, caja 90, exp. 2 (s.c.).

[67]Véase Weber, op. cit., pp. 65-66 y Salinas, Los municipios, pp. 44-46, 88.

[68]Weber, op.cit., p. 66.

[69]Los papeles debieron haber llegado el mismo día 14, con la orden de su inmediata publicación, como era costumbre. Formato de acta para la jura de las Bases Constitucionales, AMH, Asuntos Generales, caja 156, exp. 2 (s.c.).

[70]"Leyes Constitucionales de 1836", en línea desde www.lluisvives.com/servlet/hist/01361697524573725088802/p0000001.htm, consultada el 13 agosto 2010.

[71]El Prefecto José Lailsón al juez de paz de Huehuetoca, sobre elecciones primarias, 21 agosto 1840, AMH, Asuntos Generales, caja 90, exp. 2 (s.c.). En este año la población de Huehuetoca excedía las 3000 almas, muy por debajo del requisito legal.

[72]Con apego al la ley del 20 de marzo del mismo año, art. 122; AMH, Presidencia, caja 1, exp. 6 (s.c.).

[73]"Leyes Constitucionales de 1836", art. 27.

[74]Véanse las "Bases de la organización política de la República Mexicana", art. 4; también Salinas, Los municipios, pp. 180-181.

[75]Salinas, loc. cit.

[76]Agradecimiento especial merece el archivista Santiago Hernández Hernández, quien recopiló gran cantidad de datos para construir este apéndice. Se ha buscado presentar la mayor cantidad de información posible, aunque hay años para los cuales la información es muy escueta o bien no existe. Para mejor inteligencia de este apéndice, téngase en cuenta que el ayuntamiento se elegía cada año, renovando la mitad de los regidores y conservando la otra mitad. Entre los regidores había uno que por su posición social y experienciazz pública era distinguido con el título de "decano"; éste podía sustituir al alcalde en caso de renuncia o licencia. Aunque al principio de la vida municipal hubo hasta siete regidores (1822), en general solía haber solo 5 ó 6. Aunque, efectivamente, el alcalde constitucional era presidente del ayuntamiento, se ha preferido precisar la denominación de su cargo, para indicar que actuaba como juez conciliador, cosa que actualmente ya no hacen los presidentes municipales.

CAPITULO III

[77]Enrique Florescano, Precios del maíz, pp. 15-16.

[78]Este préstamo había sido solicitado por el general Bustamante, con órdenes del primer jefe del Ejército Imperial, Agustín de Iturbide. Bustamante al Ayuntamiento constitucional, 18 julio 1821 y Manzanedo al Ayuntamiento constitucional, 18 julio 1821, AMH, Asuntos Generales, caja 52, exp. 3 (s.c.).

[79]Francisco Morales al Ayuntamiento constitucional, 18 julio 1821, AMH, idem.

[80]Antonio Epitacio Barrón al alcalde de Tepeji, 4 enero 1826, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 4 (s.c.).

[81]Véase http://www-personal.umich.edu/~dfrye/fanega.htm, consultada el 22 julio 2010.

[82]Véase Florescano, op. cit., capítulo I.

[83]Representación de Vicente Cadena al alcalde de Huehuetoca, sobre abusos de Antonio Barrón en la siembra de tierras de comunidad, 7 mayo 1831, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 2 (s.c.).

[84]Reparos de la prefectura a las cuentas del Ayuntamiento de 1836, 10 enero 1837, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 6 (s.c.).

[85]Cuenta de la depositaría de Huehuetoca correspondiente a octubre de 1837, AMH, Tesorería, caja 1, exp. 13 (s.c.).

[86]Por ejemplo, orden del prefecto José Lailsón al Ayuntamiento para el desgrane, 16 junio 1837, AMH, Tesorería, idem; Prefecto Luis D. Bonilla al Ayuntamiento, reiterando la autorización para venta de maíz del fondo público, 20 enero 1845, AMH, Asuntos Generales, caja 90, exp. 4 (s.c.); y Prefecto J. M. Zúñiga al Ayuntamiento, autorizando vender las cargas de maíz que sean necesarias para cubrir el déficit del fondo público, 26 diciembre 1846, AMH, Asuntos Generales, caja 39, exp. 1 (s.c.).

[87]Representación del Ayuntamiento argumentando la imposibilidad de reclutar los 33 hombres que s ele exigen, 18 agosto 1830, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 2 (s.c.).

[88]Véase Sergio García, "Desintegración de las comunidades", p. 47. Cfr. Laura Gómez, "De la resistencia a la adaptación", p. 95.

[89]El subprefecto Rafael Leguisamo al Ayuntamiento, informando la resolución del teniente gobernador sobre enajenación de las tierras de repartimiento, 3 noviembre 1833, AMH, Presidencia, caja 1, exp.3 (s.c.).

[90]Esto es, los no indios, es decir, blancos, mestizos y castas que no formaban parte de la comunidad indígena, según Alexander von Humboldt, Ensayo político, vol. 2, p. 156, nota 1.

[91]Estado general que el Ayuntamiento… presenta al… gobernador, 4 agosto 1832, AMH, idem.

[92]Representación de los vecinos de Santiago Tlaltepoxco al alcalde de Huehuetoca, denunciando la apropiación de dos solares, sin fecha, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 8 (s.c.).

[93]El prefecto de Cuautitlán, José María Carreto, al juez de paz de Huehuetoca, aprobando la petición de solar que presentó José Mariano Portillo, 5 agosto 1846, AMH, Asuntos Generales, caja 39, exp. 1 (s.c.).

[94]Véanse Estado general que el Ayuntamiento de esta municipalidad presenta al excelentísimo señor gobernador, 4 agosto 1832, AMH, Tesorería, caja 1, exp. 10 (s.c.); y http://www-personal.umich.edu/~dfrye/fanega.htm, consultada el 22 julio 2010. No es posible establecer cifras definitivas, en virtud de que una fanega de sembradura es una unidad de magnitud muy variable.

[95]Fray Victoriano Ávalos al alcalde Trinidad Garcilazo, pidiendo prórroga para el pago de 12 pesos que adeuda por siembra de tierras de comunidad, 15 enero 1828, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 5 (s.c.). Desde luego, esta fuente de trabajo no era comparable con la que generaban las siembras en las propiedades privadas, con una contratación masiva de peones, asunto que arriba ya se ha tratado; pero no todas estas propiedades eran grandes extensiones de tierra, sino que había agricultores en pequeño que también empleaban jornaleros para sus labores, uno o dos trabajadores a la vez, por ejemplo el ciudadano Lázaro Villegas. Véase Oficio del juez conciliador de Coyotepec al alcalde de Huehuetoca, pidiendo justicia en el caso de un jornalero herido, 24 enero 1833, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 6 (s.c.).

[96]El Ayuntamiento a la prefectura, informe pormenorizado en 10 puntos relativos a los fondos públicos, su inversión y ramos de industria, 4 agosto 1839, AMH, Asuntos Generales, caja 105, exp. 8 (s.c.).

[97]Idem; una caballería era un rectángulo de 1104 por 552 varas lineales, con una superficie de 609 408 varas cuadradas, o bien, unas 43 hectáreas. Una vara equivalía a tres pies, esto es, unos 838 mm.

[98]Ya la constitución de 1812 señalaba estas obligaciones a

los miembros de la nación; la constitución federal de 1824 guarda silencio al respecto, pero las Leyes Constitucionales de 1836, en su artículo 3, marcan una continuidad jurídica respecto de la constitución española. Véanse estas tres constituciones, según referencias precedentes.

[99]La reconstrucción siguiente, referente al servicio militar, ha sido planteada siguiendo la información contenida en comunicaciones oficiales, informes, acuses de recibo por reemplazos, órdenes y representaciones relativas al servicio militar entre 1829 y 1847; documentos todos resguardados en el AMH, en los expedientes siguientes: Asuntos Generales, caja 156, exps. 5 y 6, caja 65, exps. 2 y 7, caja 90, exps. 2, 3 y 4, caja 39, exp. 1; Presidencia, caja 1, exps. 1, 2 y 4; Estadística, caja 1, exp. 5; y Tesorería, caja 1, exp. 20. Cualquier referencia ulterior, se ha señalado en el lugar correspondiente.

[100]La Milicia Cívica o Milicia Local era una especie de guardia nacional que operaba a nivel de los pueblos, cumpliendo funciones policiales, como la seguridad pública y la conducción de reos y reemplazos de un pueblo a otro. A los hombres alistados en la Milicia Cívica se les llamaba "cívicos", y podían estas asignados una tres: infantería, caballería y artillería. Hay pocos datos acerca de los cívicos de Huehuetoca, pero se sabe que funcionaba un piquete de infantería y otro de caballería. En octubre de 1829, por ejemplo, había en el territorio un total de 187 cívicos alistados. Véase Hombres de la municipalidad de Huehuetoca, mayores de 18 años, exentos por jornaleros, impedidos físicos y contribuyentes de 3 reales, 20 octubre 1829, AMH, Asuntos Generales, caja 156, exp. 6 (s.c.).

[101]Véase http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1432:11-de-septiembre-de-1829-en-pueblo-viejo-veracruz-isidro-barradas-fue-derrotado-en-su-intento-por-reconquistar-mexico&catid=121:septiembre&Itemid =222, consultada el 22 agosto 2010.

[102]La subprefectura de Cuautitlán al Ayuntamiento de Huehuetoca, sobre disposiciones del superior gobierno ante la amenaza española, 25 junio 1829, AMH, Asuntos Generales, caja 65, exp. 6 (s.c.).

[103]Hombres de la municipalidad de Huehuetoca..., 20 octubre 1829, idem.

[104]Todos los reemplazos que Huehuetoca remitió durante la primera mitad del siglo XIX, fueron adscritos al Segundo Batallón Activo de México, unidad del ejército que originalmente fue conocida como Batallón de Cuautitlán (hacia 1821). Consúltense las unidades del Ejército Mexicano, 1835-1836, compiladas por Tom Kailbourn, en http://alamostudies. proboards.com/index.cgi?board=misc&action=print&thread=, consultada el 19 agosto 2010.

[105]Para muestra, las comunicaciones del teniente coronel Pedro de Antoneli, comandante de la División de Tula del Ejército Realista, durante la primera mitad de 1818, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 35, exps. 5 y 7 passim.

[106]Lista de precios de víveres, que ha de observarse para evitar abusos, 11 noviembre 1832, AMH, Asuntos Generales, caja 9, exp. 5 (s.c). Este documento permite conocer los detalles acerca de la alimentación cotidiana de la gente; por ejemplo, la carga de maíz debía venderse en 6 pesos, la de cebada en 5 pesos, la de frijol en 8 pesos; había varios productos que podían comprarse con medio real: tres tortas de pan chico, cuatro tortas de bizcocho chico o bien tres del más fino, ocho cocoles corrientes, doce tortillas, tres tablillas de chocolate corriente o 16 rajas de leña. La carne de res debía venderse a 12 reales (1 ½ pesos) por arroba y el carbón a 7 reales por carga. Nota: una arroba tenía 25 libras y equivalía a unos 11.5 kg.

[107]Constancia del entero de 366 ½ pesos, por concepto de préstamo forzoso, 3 septiembre 1832, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 5 (s.c.).

[108]La subprefectura al ayuntamiento, remitiendo la lista de cantidades correspondientes al préstamo forzoso, 25 diciembre 1835, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 4 (s.c.); también Lista del pago de la asignación de 14 reales, 6 granos, correspondiente a la manzana de San Bartolo, 3 enero 1836, AMH, Estadística, caja 1, exp. 2 (s.c.).

[109]Véase la CPME, art. 321.

[110]Decreto XXXVI, 9 febrero 1825, art. 83; en Pérez Alvirde, op. cit., pp. 71-83.

[111]La información que sigue, relativa al estado de la educación en Huehuetoca, se ha planteado con base en datos comprendidos entre 1829 y 1842, obtenidos de los siguientes expedientes en el AMH: Secretaría, caja 1, Primer Libro de Actas; Asuntos Generales, caja 65, exps. 6 y 8, caja 156, exp. 4 y caja 90, exp. 3; Presidencia, caja 1, exps. 2, 3 y 4; y Tesorería, caja 1, exp. 15.

[112]Una vara equivalía a tres pies, esto es, unos 838 mm.

[113]Durante este tiempo, y por lo menos hasta la primera mitad del siglo XX, el horario escolar iba desde las ocho o nueve de la mañana, con un receso a mediodía, hasta las tres o cuatro de la tarde. El preceptor se quejaba de que los niños regresaran del receso una hora antes de lo acostumbrado, con lo que aumentaban sus responsabilidades.

[114]El Ayuntamiento a la prefectura, informe pormenorizado en 10 puntos relativos a los fondos públicos, su inversión y ramos de industria, 4 agosto 1839, AMH, Asuntos Generales, caja 105, exp. 8 (s.c.).

[115]Bernardo Martínez, "El cólera en México", pp. 37-40. Cfr. Miguel Ángel Cuenya, "El cólera morbus en una ciudad de la provincia", pp. 4-5; y con María Zavala, "El cólera en Michoacán", pp. 48-50.

[116]El subprefecto al Ayuntamiento, remitiendo tres ejemplares del método curativo del cólera, 27 junio 1833, AMH, Asuntos Generales, caja 105, exp. 2 (s.c.).

[117]El subprefecto al Ayuntamiento, reproduciendo las medidas de la superioridad sobre la epidemia de cólera, sin fecha, AMH, idem. Vale la pena comentar que este método curativo significó para la época un verdadero logro en materia de divulgación de la ciencia, así como en materia de salud pública, porque transmitía en un lenguaje coloquial los conocimientos producto de la experiencia profesional de médicos muy reconocidos en el país; además, era una obra que podía salvar la vida de la gente, siempre que se difundiera de manera generalizada. Sobre este método curativo, su autor, sus implicaciones para la medicina mexicana y para el avance de los estudios científicos en el país, véase María Zavala, op. cit., pp. 41-48.

[118]Bando del Ayuntamiento para socorrer los males epidémicos, 17 agosto 1833, AMH, idem.

[119]El alcalde auxiliar de San Miguel al Ayuntamiento, 14 agosto 1833, AMH, idem.

[120]Informe de efectos para remitirse a la superioridad, sin fecha, AMH, idem.

[121]Estos medicamentos consistían en álcalis volátiles (carbonatos de metales alcalinos que constituían la base de una mezcla que se utilizaba para frotar la piel del enfermo, a fin de producir calor) y lejía (hipoclorito de sodio en solución, usado como desinfectante); cfr. Rogelio Cortés, "Presencia del cólera, documentos de San andrés Chalchicomula 1833-1854", p. 2. Nombres de los comisionados: en San Miguel, José Secundino Cano; en Cuevecillas, Antonio Santillán; en el Fresno, Ramón Acevedo; en Tlaltepoxco, Marcelo Arzia y Agustín Portillo; en la Guiñada, Luis Aguirre y Matías Villegas; en Santa Teresa, Andrés Morales y José María Velásquez; en San Bartolo, Manuel Torres y Pedro Atanasio; en Santa María, Vicente Camilo Rodríguez, Antolino Reyes y Antonio Torres; en el centro del pueblo, Nicolás Cortés y Francisco Donís; y en el Calvario, Pablo Vidal. Todos los datos en AMH, idem.

[122]La subprefectura al Ayuntamiento, ordenando la formación de un padrón de infectados, 29 agosto 1833, AMH, idem.

[123]El prefecto del Oeste, José Ignacio de Moya al ayuntamiento, solicitando informes sobre el método efectivo que contra el cólera emplea un vecino de Huehuetoca, 26 agosto 1833, AMH, idem.

[124]Informe de efectos para remitirse a la superioridad, sin fecha, AMH, idem. El aguardiente refino era el de más alta calidad; la mostaza es la semilla de un nabo silvestre muy característico del centro del país; la cantárida (Lytta vesicatoria) es un coleóptero usado en medicina desde la antigüedad.

[125]La discusión sobre los resultados de la expedición que propagó la vacuna, en Enrique Laval, "La expedición de Balmis"; y José López, "Febrero 10 de 1804".

[126]Acuerdo de cabildo para informar la causa de que los niños no se presenten al certamen, 20 junio 1830, AMH, Secretaría, caja 1, Primer Libro de Actas.

[127]El subprefecto al Ayuntamiento, ordenando la conservación del pus vacuno, 30 agosto 1832, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 2 (s.c.); y José López, op. cit.. p. 2.

[128]Diversas órdenes de la superioridad, pidiendo informes sobre el desempeño de Luis Váez, 21 septiembre 1835-23 enero 1837, AMH, Presidencia, caja 1, exp. 5 (s.c.). Con este antecedente, el 31 de enero de 1840 el prefecto en persona se dio a la tarea de propagar el fluido vacuno: pidió al Ayuntamiento que para el 1 de febrero estuvieran diez niños en Teoloyucan, a las 9 de la mañana, para practicar la vacunación. AMH, Presidencia, caja 1, exp. 6 (s.c.).

[129]Esta reconstrucción se basa en las comunicaciones oficiales sostenidas entre la prefectura de Cuautitlán y el juzgado de paz de Huehuetoca, asimismo entre éste y los juzgados de Xalpa y de San Miguel, entre enero y junio de 1840. Todos los documentos en el AMH: Históricos Dañados, caja 1, exp. 1; y Asuntos Generales, caja 90, exp. 2 y caja 156, exp. 2. Toda otra referencia se ha puesto en el lugar correspondiente.

[130]Véase Chantal Cramaussel, "La lucha contra la viruela", pp. 127-128.

[131]Cramaussel, loc. cit.

Fuentes de informacion

Documentación

Archivo General de la Nación. Ramos Ayuntamientos y Operaciones de guerra.
Archivo Municipal de Huehuetoca. Fondo Histórico, Asuntos Generales, Presidencia, Tesorería, Históricos dañados, Estadística.
Archivo Parroquial de San Pablo Huehuetoca. Sección disciplinar, Matrimonios.

Legislación

Constitución de 1824, en línea desde http://www.cddhcu.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex / const_1824.pdf
Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, Madrid, Imprenta Nacional, 1820. Reproducción digital en línea desde http://www.cervantesvirtual.com / servlet/SirveObras/02438387547132507754491/p0000001.htm#I_35_.
"Leyes Constitucionales de 1836", en línea desde www.lluisvives.com/servlet/hist/ 0136169752457372508 8802/p0000001.htm.

Estudios

Leopoldo Basurto Hernández, "Cinco siglos de historia en el lugar de los viejos sabios", s.l., Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca, 2010.
Rogelio Cortés Espinoza, "Presencia del cólera, documentos de San Andrés Chalchicomula 1833-1854", artículo de investigación en archivística civil de ADABI, A.C.., en línea desde http://adabi-ac.org/investigacion_arch_civil_articulos/archivis_2008/articulos/art_colera.htm, consultada el 23 agosto 2010.

Chantal Cramaussel, "La lucha contra la viruela en Chihuahua durante el siglo XIX", en *Relaciones,* El Colegio de Michoacán, vol. XXIX, núm. 114, primavera 2008, pp. 101-132; en línea desde http://www.colmich.edu.mx/ files/relaciones/114/pdf/chantalCramaussel.pdf, consultada el 19 agosto 2010.

Miguel Ángel Cuenya, "El cólera morbus en una ciudad de la provincia mexicana. Puebla de los Ángeles en 1833", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos,* Debates, 2007, puesto en línea el 18 diciembre 2006. http://nuevomundo.revues.

Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810,* México, Ediciones Era, 1986.
_______, (coordinador), *Arma la historia,* México, Grijalbo, 2009.

Patricia Galeana, "Consumación de la independencia", reseña histórica preparada para la comisión extraordinaria encargada de las celebraciones del Bicentenario y Centenario del Senado de la Republica; disponible en http://www.senado2010.gob.mx, consultado el 8 julio 2010.

Sergio García Ávila, "Desintegración de las comunidades indígenas en Morelia", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México,* México UNAM, vol. 15, documento 195, 1992, pp. 47-64.

Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810),* México, Siglo XXI, 16ª. ed., 2007.

Laura Guillermina Gómez Santana, "De la resistencia a la adaptación. El pueblo de Santa

Ana Tepetitlán, Jalisco. Siglo XIX, en Espiral, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, vol. XII, núm. 35, enero-abril 2006, pp. 95-120.

Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (Vicente González Arnao, trad.), París, Casa de Rosa, 1822, 2 vols. Disponible en línea desde http://books.google.com.mx/books?pg=PP7&dq=gente%20de%20razón&ei=l4JuTJ-bHZG8sQO_3M23Cw&ct=result&id=Jg0WAAAAYAAJ&output=text, consultado el 20 agosto 2010.

Enrique Laval R., "La expedición de Balmis", en *Revista chilena de infectología,* 2003, edición de aniversario, pp. 107-108; en línea desde

José Antonio López Espinosa, "Febrero 10 de 1804. Introducción de la vacuna contra la viruela en Cuba", en *ACIMED,* La Habana, vol. 16, núm. 6, diciembre 2007; en línea desde http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352007001200014&script=sci_arttext, consultada el 20 agosto 2010.

Bernardo Martínez Ortega, "El cólera en México durante el siglo XIX", en *Ciencias,* No. 25, enero 1992, pp. 37-40. En línea desde http://www.ejournal.unam.mx/cns/no25/CNS02506.pdf; consultada el 15 de febrero de 2010.

Pilar Máynez, *El calepino de Sahagún: un acercamiento,* México, UNAM/FCE, 2002.

Moisés Pérez Alvirde, *Erecciones municipales, villas, ciudades, anexiones y segregaciones territoriales del Estado de México, Toluca, Gobierno del Estado de México*/LII Legislatura, 1994.

Manuel Romero de Terreros, "El castillejo de Vertideros", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, México,* UNAM, vol. VI, no. 24, 1956, pp. 101-102.

María del Carmen Salinas Sandoval, *Los municipios en la formación del Estado de México, 1824-1846,* Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2001.

_______, "El municipio decimonónico como base del federalismo del Estado de México", Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2003 (Documentos de Investigación 74).

David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana,* México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Gisela von Wobeser (coordinadora), *Historia de México, México,* FCE/SEP/Academia Mexicana de la Historia, 2010.

Edén Mario Zárate Sánchez, "El acaparamiento de la tierra y la formación de las haciendas en Cuautitlán. 1538-1627" (tesina inédita para optar al título de Licenciado en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana), Cuautitlán, El Autor, 2003. En línea desde http://148.206.53.231/UAMI10935.pdf, consultada el 11 agosto 2010.

María del Carmen Zavala Ramírez, "El cólera en Michoacán y la federalización de las políticas sanitarias en el siglo XIX", en *Tzintzun,* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 46, julio-diciembre 2007, pp. 39-88. En línea desde http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/html/898 /89804602.html, consultada el 23 agosto 2010.

Otras hojas web

http://portal2.edomex.gob.mx/
http://www.bicentenario.gob.mx/
http://alamostudies. proboards.com/

Una tierra vasta y generosa,

matria de gente sencilla y sabia;

donde el tiempo ha dejado, notable y centanaria,

la impronta de su paso. Esto es Huehuetoca.



1810-2010

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Huehuetoca y su gente, 1821-1846 de Leopoldo Basurto Hernández se imprimió en septiembre de 2010, en México D.F. La edición consta de 10 000 ejemplares. Impreso y hecho en México. Prohibida su venta.

Lic. Gustavo Mancilla Rendón, Coordinación del Proyecto
Lic. Israel García Hernández, Diseño y Composición Tipográfica
Lic. Miriam Martínez Amaya, Corrección de Estilo


1810-2010
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE MÉXICO
Huehuetoca
H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012